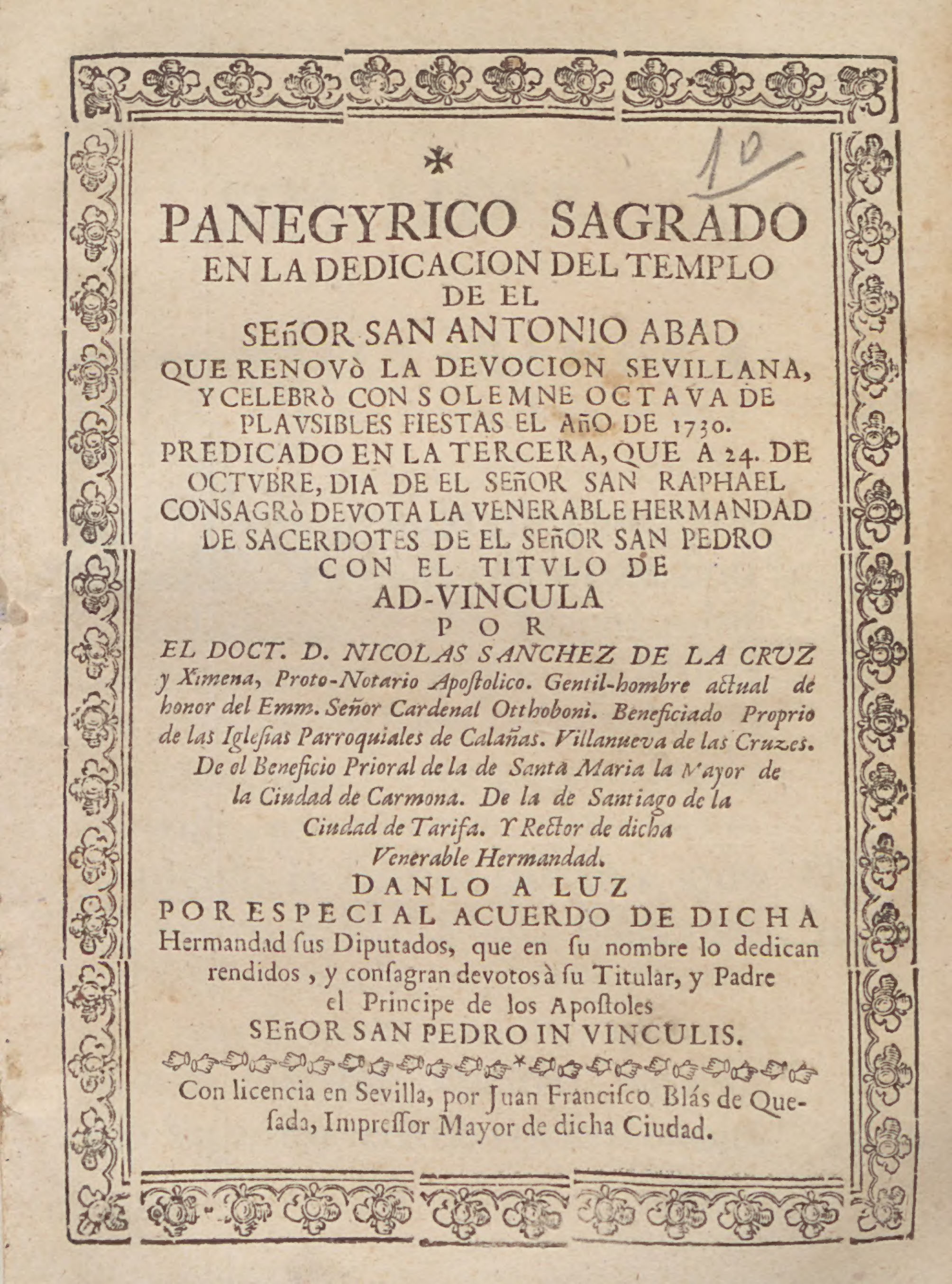


*

PANEGYRICO SAGRADO EN LA DEDICACION DEL TEMPLO DE EL SEñOR SAN ANTONIO ABAD

QUE RENOVò LA DEVOCION SEVILLANA, Y CELEBRò CON SOLEMNE OCTAVA DE PLAVSIBLES FIESTAS EL AñO DE 1730.

PREDICADO EN LA TERCERA, QUE A 24. DE OCTVBRE, DIA DE EL SEñOR SAN RAPHAEL CONSAGRò DEVOTA LA VENERABLE HERMANDAD DE SACERDOTES DE EL SEñOR SAN PEDRO CON EL TITVLO DE AD-VINCULA

POR

EL DOCT. D. NICOLAS SANCHEZ DE LA CRUZ y Ximena, Proto-Notario Apostolico. Gentil-hombre actual de honor del Emm. Señor Cardenal Otthoboni. Beneficiado Proprio de las Iglesias Parroquiales de Calañas. Villanueva de las Cruzes. De el Beneficio Prioral de la de Santa Maria la Mayor de la Ciudad de Carmona. De la de Santiago de la Ciudad de Tarifa. Y Rector de dicha Venerable Hermandad.

DANLO A LUZ

POR ESPECIAL ACUERDO DE DICHA Hermandad sus Diputados, que en su nombre lo dedican rendidos, y consagran devotos à su Titular, y Padre el Principe de los Apostoles SEñOR SAN PEDRO IN VINCULIS.

Con licencia en Sevilla, por Juan Francisco Blás de Quesada, Impressor Mayor de dicha Ciudad.

SS.^{MO} PADRE.


ALTARAMOS A las leyes de la mayor obligacion no conſagrando eſte Panegyrico à vueſtros pies. Son los individuos de eſta Hermandad vueſtros amantes Hijos, y blaſon tan glorioſo los hace tributarios de eſte obſequio: Y à no pagaros feudo tan juſto, mereciera nueſtro groſero olvido la ſentida quexa, que Dios tuvo de ſu Pueblo: *Filios enutrivi, & exaltavi; ipſi vero ſpreverunt me*: Y no es cordura, que debiendo ſolicitar vueſtro agrado, nos hagamos reos de vueſtro enojo. Iſai. 2.

¶2 Tam-

Tambien os mira el Author de este desvelo estudioso con el mismo respecto: luego sois acreedor à este sacrificio; pues siendo la erudicion sabia de los hijos fomento à la gloria de sus Padres: *Gloria Patris*
Prov. 10. *est filius sapiens*, no ay duda, que vsurparamos la vuestra, si reconociesse esta victima otras Aras.

Debe finalmente este Panegyrico, ser de las vuestras holocausto, por la gloriosa emulacion de todos en buscar la mano mas soberana, para proteccion de sus obras, como
Psalm. 44. practicò el Psalmista: *Dico ego opera mea Regi.* Pues que Principe mas soberano pudiera anhelar nuestro desvelo? Hablen mudamente vuestras cadenas, y publicaràn vuestras glorias mas soberanas. *Ceciderunt*
Act. 12. *catenæ de manibus tuis.* Por si mismos

mos ſe deſprendieron ſus vinculos de vueſtros brazos, ò porque la mageſtad de tanta ſoberanìa los deſhizo, ò porque à ſu viſta ſe cayeron de reſpeto. Què es eſto? ſino ès confeſſaros Principe ſoberano; pues ſolo las Mageſtades viven exemptas de la juriſdiccion de las priſsiones.

En las vueſtras os veneramos tan glorioſo, que parece haveis paſſado de la humana eſphera à mas noble Herarchia. Al ſalir de ellas milagroſo os tuvieron por Angel los Diſcipulos: *Angelus eſt*. Superior à los Angeles os contempla el Chryſoſtomo: *Siquis ergo mihi diceret: Quid malles, an eſſe Angelus, qui Petrum pupugit; an Petrus, qui ſalvus evaſit? Mallem eſſe Petrus, propter quem venit Angelus: illa mihi prodeſſent vincula*. Y las Guardias al veros

Ibidem.

Div.Chriſ. Hom.8. ad Epheſ.

ros libre de prisiones, os discurrian convertido en algun Divino Numen: *Quid Petrus esset factus, sermo militum fuit hic loquentium, ac si Petrus conversus fuisset in aliquod Numen.* Luego aunque no le sacrificasse nuestro afecto, con nativo impulso, buscàra este Panegyrico la proteccion de vuestra mano.

Caiet. in 12. Act. App.

Biẽ la necessita; pues (como dixo el Doctor Maximo) nunca faltan ociosos, y dormidos, que sean linzes para los extraños desvelos: *Nihil tam facile, quam otiosum, & dormientem de aliorum labore, & vigilijs disputare.* Y Tierrico, ponderando la facilidad, que ay, en censurar los agenos trabajos, dice:

Quis fuit, aut quis erit venerabilis ille Poeta,
Cujus non rodat carmina livor edax?

No negueis, pues, Padre amantissimo

ſimo à eſte Panegyrico vueſtro amparo, quando buſca en vueſtra ſombra refugio; que ſi en ella le hallan los extraños. *Vt veniente Petro, ſaltem vmbra illius obumbraret quemquam illorum.* No es razon le deſmerezcan los proprios. Aſsi lo eſperamos de vueſtra piedad como vueſtros humildes reconocidos Hijos

Act. 5. & 15.

Doct. D. Juan Joſeph Caro.

Don Franciſco Camacho de Arenzana.

APRO-

APROBACION DEL M.R. P.M D. FRANCISCO Ambrosio de Espejo, de el Orden Monastico de el Señor San Basilio Magno, ex Provincial de esta Provincia de Andaluzia en su Colegio de Sevilla.

POr comissión del señor Doct. Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo en esta Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia, Provisor, y Vicario General de Sevilla, y su Arzobispado, &c. Se me manda censurar el Panegyrico, que en la dedicacion del Templo de el Señor San Antonio el Grande predicô el Doctor Don Nicolàs Sanchez de la Cruz y Ximena, Rector de la Hermandad de Sacerdotes de el Señor San Pedro Advincula, en la tercera Fiesta, que su lucida Hermandad con tanto aplauso celebrò, y respondo à tan superior precepto no sè si agradecido mas, que obediente; porque no haviendo tenido la dicha de oirle, logro primero, que otros la fortuna de leerle.

Prestò alas â mi obediencia la fama, que dexò el Author, predicandole, y leìle todo sin la menor dilacion. Embelesóme lo pùro, y peinado de su estilo, admiròme el lleno profundo de sus clausulas, y experimentê en su leccion lo que la Reyna Nicaula, à el oìr â Salomon: *Uix mediétatem sapientiæ tuæ mihi fuisse narratam.* O como cantò Ovidio: *Plus hic invenio, quam quod promisserat illa*; porque encontrê en el aplauso menos, y hallè en el Panegyrico mucho mas, que me prometiò la fama.

Paralip. 2. cap. 9. ℣. 16.

Ovid.

Repetì la Leccion saboreandome en su dulzura: *Favus mellis composita verba*: y se me ocurriò

para

para ſu cenſura aquella Pluma; con que midiò el Evangeliſta San Juan el Templo, el Altar, y los que en êl adoraban: *Datus eſt mihi calamus ſimilis Uirgæ, & dictum eſt; ſurge, & metire Templum Dei, & Altare, & adorantes in eo ::: & viſa eſt Arca Teſtamenti ejus in templo ejus.* A la letra explica de la Dedicacion de un Templo eſtas palabras la Gloſſa: *Dedicationis Templi inſtitutio*: Y de el referido, con ella procurarè yo gloſſarlas. Apoc.11.℣. 1.2.19. Gloſſ. hìc.

Datus eſt mihi calamus. Es la Pluma expreſſion de el Orador. Es tambien la diviſa de los ſabios; ſerlo el Author de eſta Oracion, con ſolo leerla, ſe diviſa. Era medida la Pluma: *Calamus menſorius*; y es eſta Pluma medida; porque es, muy medida en medir, ſu Pluma. Trata el argumento con mageſtad, le ſigue con diſcrecion, y reſuelve con decoro. Richard. Apud Gloſ.

Era la Pluma â una Vara ſemejante: *Similis Virgæ.* La Pluma ſirve al diſcurſo: la Vara denota la rectitud: *In Uirga rectitudo*: Y es Vara ſu pluma, porque es recto todo lo que en eſta Oracion diſcurre. Eſtâ hueca la Pluma: dice ſolidêz la Vara: *In Uirga ſoliditas deſignatur*: Y es eſta Pluma Vara, porque nada es vano, quanto eſcribe; si ſolido, y bien fundado. La Pluma tiene por oficio el eſcribir: La Vara es por ſu repreſentacion la dignidad de governar: *Similis Uirgæ. Similis Sceptro*: Y es Vara eſta Pluma, porque es el *Rector* de los que adoran. Era finalmente aquella Pluma la Cruz, y *Cruz* es el Nombre de eſta Pluma. Haym. in Gloſ. Primaſ. in Gloſ. Nicol. Zeget. Alcaz. ap. Sylv. hìc.

Metire Templum, & Altare, proſigue el Texto, *& adorantes in eo.* Midiò el Templo, y el Altar el Evangeliſta con la Vara; y midió el Altar, y Templo el Author con la Pluma de el diſcurſo. No diſ-

¶¶ minuyò

minuyò ſu grandeza con la medida; porque grandeza, que no ſe mide, dexa de ſer grandeza. No dice el Texto la medida; ſin duda, que no puede explicarſe, pues no la dice. Aſsi declaró mejor de el Altar, y Templo la mayor grandeza; porque no puede ſer grandeza mayor, que aquella, cuya medida carece de explicacion.

Glos. hìc. Eſtoi bien, en que no pueda ſeñalarſe ajuſtada medida à el Altar, y Templo; pero bien podra à los que adoran. Pues ni eſſa explica el Texto : *Metire adorantes in eo*. Eran los adorantes, Sacerdotes, y Levitas : *Sacerdotes*: alude ſin duda à la mageſtuoſa adoracion de la *Advincula* en el nuevo Templo; porque aquella Vara media las perſecuciones de la primitiva Igleſia por los Judios: *Agitur hic de tempore, quo primitiva Eccleſia á Judaico populo acriter opugnabatur* :::: *calamum menſuram eſſe afflictionum*: (Alcaz. hìc.) Y las cadenas de San Pedro fue una de ſus primeras perſecuciones. Por eſſo diſcurro, era aquella Pluma à un Baculo ſemejante : *Baculo ſimilis*: propria inſignia de el Paſtor; porque à la dignidad de Paſtor (Verſ. Arab.) Supremo elevaron à San Pedro ſus cadenas : *Petri manus gravantur catenis* :::: *ac pondera, quibus ſacræ illæ manus erant óprimendæ meritum negotiarunt, ut ad tam ſublimem ſolvendi, atque ligandi poteſtatem elevarentur*. (Sylv. in Act. cap. 12. q. 28.) Pues no ſe explique la medida de los que adoran; porque adorantes, que ſe ennoblecen con tan precioſiſſimas *cadenas*: ſolo pueden medirſe con el Baculo de ſu Supremo Paſtor.

Apertum eſt Templum, & Uiſa eſt Arca Teſtamenti ejus in Templo ejus, concluye el Texto. Dedicòſe eſte Templo a el Arca de el Teſtamento; porque de el Arca era el Templo. Es el Arca imagen

al

al vivo de el Grande Antonio· Aplicada se vè en el Panegyrico con hermosura la alegoria; pero darê diversas razones.

Fue el Arca de el Testamento la que dexò à Dagon hecho un tronco : *Truncus remanserat*: Luego es Antonio; porque à sus pies se vè el Demonio postrado : *Diabolus in specie pueri nigri ante eum postratus apparuit, & se ab eo victum confessus est.* Fue el Arca el terror de los Filisteos : *Ingemuerunt dicentes* : *Uæ nobis*! Luego es Antonio; porque à su nombre temblaba todo el infierno : *Dæmonibus erat formidolosus.* Contenia el Arca del Testamento aquella prodigiosa Vara de Aaron, la primera, que abrió en los Desiertos camino al Pueblo de Dios para la tierra de Promission: Luego es Antonio; porque êl fue el primero, que guiò Monges en el Desierto para la Gloria. Guardaba el Arca de el Testamento las Tablas de la Ley: Luego es Antonio, que excediò à todos en la inteligencia de la Escriptura : *Studio divinarum Scripturarum superabat omnes.* Era de Setin el Arca : que es lo mismo, en dictamen de San Geronymo, que *Alva spina.* La espina, representa la mortificacion : La blancura es indicio claro de la pureza: Luego es Antonio; porque à las mas crudas mortificaciones supo unir la mayor pureza : *Nihil eo continentius.* Al Setin, escribe San Geronymo, le venera el fuego, como â sagrado : *Igné vicino non cremantur, sed puriora redduntur.* Luego es Antonio; porque lo respeta todo fuego. Contenia finalmente el Arca de el Testamento el Manà. Claro està que no podia estàr San Antonio en su Nuevo Templo sin la assistencia de Christo Sacramentado. Y assi resu-

1. Reg. 5.

Claud. Rot. Legend. 21.

1. Reg. 4.

Ecclef. in offic.

Ecclef. in off.

Eccl. Ibid.

S. Ger. sup. Lev. cap. 27.

¶2 miendo

miendo todo lo dicho ſoy de parecer con Salviano en ſemejante ocaſion, que eſte Sermon, predicado en la Dedicacion de el Templo de el Señor San Antonio el *Grande* por ſu Author en las circunſtancias, que expreſſa, es *opus arte nobile, rebus grande, moribus utile, ſtylo inſigne, veritate clarum, nec á ſuo Authore alienum.* Aſsi lo ſiento, ſalvo,&c. En eſte Colegio de Nueſtro Padre San Baſilio Magno de la Ciudad de Sevilla en 3. de Junio de 1731.

Salvian. epiſt. 8.

D. Franciſco Ambroſio de Eſpejo.

LICENCIA DEL JUEZ Ordinario.

EL Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, por el Arzobispo mi Señor, &c. Por el thenor de la presente, y por lo que toca á la Jurisdiccion Ordinaria, *Eclesiastica, doi licencia para que se pueda imprimir, ê imprima el* Sermon Panegyrico, *que à la Dédicacion del* Templo *de el Sr. San Antonio Abad, en la Fiesta, que celebrò la Uenerable Hermandad de el Señor San Pedro Advincula, el dia veinte y quatro de Octubre del año passado de mil setecientos y treinta, dixo el Doct. Don* Nicolàs *Sanchez de la Cruz, y Ximena, Rector de dicha Hermandad; atento á no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que por comission mia ha dado su Censura el M. R. P. M. Don Francisco Ambrosio de Espejo, del Orden de Señor San Basilio Magno, Provincial, que fue de esta Provincia de Andaluzia: con tal, que al principio de cada uno se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla, á quatro de Junio de mil setecientos y treinta y un años.*

Doct. Don Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del señor Provisor.

Francisco Cotallo.
Notario.

APRO-

APROBACION DEL M.R.P.M.FR.ALONSO de Luna, del Orden Sagrado de Predicadores, Prior en ſu Colegio de Regina Angelorum de eſta Ciudad de Sevilla.

DE orden del ſeñor Licenciado Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Igleſia del Sr. Santiago de Galicia, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Inquiſidor Fiſcal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquiſicion de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y ſu Reynado, &c. he viſto con no menos guſto, que vtilidad el Sermon, que en la tercera fieſta de la Octava, que celebrô Sevilla à la Renovacion del Templo del Señor San Antonio Abad, predicò el Doct. Don Nicolàs Sanchez de la Cruz, y Ximena. Buelvo à decir; que lo vì con guſto, y vtilidad, con que digo deſde luego, que es muy de mi aprobacion.

Fue practica, dice HolKot, de los Romanos, que quando alguno de los Doctores de ſu Pueblo trabajaba con ingenioſa erudicion alguna obra, à quien la recomendacion de ſu Author calificaba, ſe le dieſſe de eſte modo la cenſura: Juntabaſe en lugar publico un numeroſo congreſſo de todas las hierarquias, que havia en el Pueblo Romano, que eran: los Padres conſcriptos, los del Orden Senatorio, los Nobles, y los Plebeyos: relatabaſe el eſcripto ante tan grave concurſo, y ſi era por ſu erudicion â todos grato, daba cada orden ſu aprobacion, poniendo un punto: y eſtando todos fijos en la obra, ſe permitia

HolK. Prœm. in Sap.

ſalir

ſalir à la luz publica, teniendola en adelante por authentica. Y como ſon tan diverſos los genios de los hombres, y el dàr â todos guſto, es tan dificil, dixo â eſte intento Horacio, que ſolo mereció todos los puntos, grangeandoſe ſu obra la aprobacion de todos, el que ſupo diſponerla con tal arte, que juntò en ella lo deleytable, y util: *Omne tulit punctum, qui miſcuit utile dulci.* Hor. de Art. Poet.

Predicóſe eſta Oracion, ó Sagrado Panegyrico ante tan grave, y â todas luces autorizado congreſſo, que pudo en todo competir con el Romano; y dió el oìrlo â todos tanto guſto, que ſiendo las alabanzas voz comun para el aplauſo, fueron tantas en numero las aprobaciones, como eran de tan calificado concurſo los oyentes, logrando â ſu favor todos los puntos, por verificarſe en èl con ſingular artificio la dificultoſa union, que pide Horacio.

Dice el Eſpiritu Santo en los Proverbios, que las palabras diſpueſtas con artificioſa diſcrecion, ſon como un dulce panal: *Favus mellis compoſita verba.* Donde leyeron los Setenta aſsi: *Favi mellis ſermones boni*: No viene à ſer otra coſa un buen Sermon, que un dulce panal de miel. Ha de conſtar un Sermon, para ſer bueno; dice ſobre eſte lugar el Cartujano, de ordenada contextura, de poderoſa eloquencia, y de ingenioſa doctrina; y con eſta coleccion de circunſtancias ſerâ tan dulce al paladar de los oyentes, como el panal de miel al guſto deleytable: *Favus mellis compoſita verba, id eſt, ordinate, facunde, & ſapienter prolata, quoniam audientium aures, ac mentes delectant, quemadmodum favus mellis, guſtum.* Tan arreglado contemplo â eſta pauta eſte Sermon, que parece, le ſirviò eſta ſentencia de nivel. Prov. 16. 24. Sept. hìc. Dion. Cart. hìc.

Pero

Pero ſe debe notar, dice Quirino, que no ſolo es la miel deleytable para el guſto, ſino tambien util, y ſaludable para el cuerpo: y ſiendo eſtas las condiciones, que dixe con Horacio, que debia tener un Sermon, para ſer bueno; las califica por medio de Salomon el Eſpiritu Divino, ſegun la inteligencia de el Author citado: *Obſervandum eſt, mel non ſolum* Quirin. hic. *eſſe homini délectabile, ſed etiam ſalubre. Exiſtimo igitur, Salomonem duas fœcundæ orationis præcipuas partes hac ſententia compiecti, ſcílicet, delectare, & ſuadère.*

Es en eſte Panegyrico Sagrado la utilidad tan notoria, como que todos ſus agudiſsimos conceptos lâ miran como idea, ſirviendole de fundamento eſtas Chriſoſt. Homil. de Zach. palabras: *Infinita bonitas Chriſti utilitatem Zachæi veluti ſuum commodum reputat.* Eſtà en èl tan perceptible la dulzura, que no dexa, que deſear à la eloquencía: ſacando con ella de una *piedra* dura dulzuras tan ſazonadas, que parece, que el Author ſe Deuter. 32. ℣. 13. valiò de ella; *ut ſugeret mel de petra*: dandola en dulces bocados à ſu numeroſiſsimo concurſo, pudiendoſe decir tambien en cierto modo: *Et de petra* Pſalm. 80. ℣. 17. *melle ſaturavit eos.*

Por eſtas razones juzgo merecedora eſta obra de todas las aprobaciones de Sevilla; como lo era tambien de las de Roma aquella, en quien concurrian ſemejantes circunſtancias. Y ſi puede ſervir en eſte punto Roma de exemplar para Sevilla; razon ſerâ, dê con guſto ſus aprobaciones eſta, à quien ſupo grangearlas en aquella: bien lo publica la fama en otro Panegyrico Sagrado de la Concepcion puriſsima de MARIA mi Señora, que predicò el Author de eſte en aquella Capital, y ſe encomendò à la prenſa, para enſeñanza, y utilidad del comun. Pero

Pero aun ſiendo tan notoria la eloquencia del Author del Panegyrico, diſcurro un motivo eſpecial en eſte caſo, para que ſobreſalieſſe mucho mas, que en otro alguno. Predicò, haciendo las veces de la Venerable Hermandad de Sacerdotes, que tiene por objecto de ſu veneració, y titulo mas glorioſo, las cadenas ſacroſantas de San Pedro: y era razon, que en ocaſion ſemejante explicaſſe mas, que en otra, lo eloquente.

Principe de la eloquencia apellidaron al famoſo Hercules los Celtas, antiguos habitadores de la Gallía; y para ſignificar lo dulce, y eficaz de ſu facundia, fingieron, que ſalian de ſu boca multiplicadas cadenas, con que dulce, y ſuavemente apriſsionaba à todos quantos le oìan. Refiere la noticia el antiguo Luciano: y de ella dice Pierio, que no ſe pudo penſar hieroglifico mas proprio, para poder explicar de una eloquencia eficaz el atractivo: *Nihil ad èloquentiæ vim exprimendam ſignificantius excogitari potuít.* Y yo diſcurro, que dixera mas, ſi huviera oido predicar eſte Sermon: pues viera, que las cadenas, que ſagradamente unen *in vinculis charitatis* à la, ya mencionada, Venerable Hermandad de Sacerdotes, eran en eſta ocaſion priſsiones dulces, que atraían con ſuavidad â los oyentes.

Lucian. in Her. Gall.

Pier. Valer. lib. 33. c. 39.

Oſe. 11. 4.

Del Apoſtol de las Gentes afirma San Juan Chryſoſtomo, que tenia en predicar un eſpecial atractivo, quando eſtaba por la cauſa de Dios apriſsionado, ſirviendole las cadenas de atraer, y apriſsionar eficazmente las almas: porque tienen las cadenas eſte efecto, quando uſa de ellas el Orador Evangelico en nombre de todos ſus Hermanos: *Ut ligatus erat concionando, innumeros attrahebat, hoc*

Chriſoſt. Hom. 8. ad Epheſ.

¶¶¶ *ipſo*

ipso, quod pro omnibus catenam prætendebat.

Por todos sus Hermanos usaba de las cadenas el Apostol, y por esso tenia en el predicar mas atractivo. En el nombre de todos sus Hermanos usò en esta ocasion el Orador las cadenas de San Pedro; de las quales afirma San Augustin, que se deben en tanto grado apreciar, que como hermosa corona se deben colocar en la cabeza: *Fœlices illi nexus, de manicis, & compedibus in coronam mutandi*: por lo que en esta ocasion las colocó con acierto en su cabeza la Venerable Hermandad, que las tiene *vinculadas*: para que, guardada la debida proporcion, fuessen aqui las cadenas de San Pedro un eficaz atractivo, como lo fueron allà las de San Pablo, y las del Hercules mentido, y fabuloso.

August. Ser. 28. de Sanctis.

Fue Hercules, dice Ravisio, el que diô el nombre de sacro al fuego, que se llama oy de San Antonio: *Ignis sacer, qui inter mala ulcera numeratur, dicitur sacer ab Hercule.* Y dà ingeniosamente el Orador en este caso el nombre de *feliz* al mismo fuego, por haver merecido Redemptor à San Antonio: porque solo puede dâr â este fuego nuevo nombre, quien atrae con cadenas como Hercules.

Ravis. Offi. lib. 2. cap. 51

Tengo notado, que haviendo sido Hercules tan celebrado en el mundo, y para todas las gentes, y Naciones tan famoso; todas ellas lo aplaudieron por sus gloriosas hazañas, hijas de su valentia, y sus desmedidas fuerzas; y assi todos le pintaron, vestido de unas pieles de Leon, y armado con su Claba: solo los Celtas lo pintaron eloquente, atrahiendo con cadenas como dixe. Y no dando la razon los Mythologicos de esta especial diversidad de culto, se puede discurrir assi para el intento: fueron los Celtas,

dice

dice Abrahan Ortelio con los demàs Geographos; los pueblos de la Francia, que se denominan oy el Delfinado, ó la Provincia de Vienna, que fue la misma Provincia, segun la Historia Antoniana, à donde se trasladó el Cuerpo de San Antonio, y se consagró à su honor el primer Templo, donde se havia de professar el instituto de curar à los que padecian *fuego sacro*, de que era Redemptor el Gran-de Antonio: y era justo, que donde se havia de consagrar un Templo nuevo en honra de San Antonio, por el especial motivo de librar del fuego sacro; huviera tambien un Hercules facundo, que dando nuevo nombre al mismo fuego, le sirviessen las cadenas de atractivo.

Abrah. Ort. Thes. Geograph. Histor. Ant. 2. p. c. 2.

Por todo lo qual, y por no contener este Panegyrico Sagrado cosa alguna, que contradiga â las verdades Catholicas, ni que se oponga à las costumbres Christianas, lo juzgo muy digno de la prensa, para que assi se estienda à la comun noticia. Assi lo siento, salvo meliori, &c. En este Convento, y Colegio de Regina Angelorum de Sevilla, en 1. de Junio de 1731.

Fr. Alonso de Luna.

LI-

LICENCIA DEL JUEZ de las Imprentas.

EL Licenciado Don Géronymo Antonio de Barreda y Yébra, Canonigo de la Santa Iglesia del Señor Santiago de Galicia del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendénte de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reinado:

Doy licencia para que por una vez se pueda imprimir, é imprima una Oracion Panegyrica, *que á la Dedicacion del Templo de el Sr. San Antonio Abad, en la Fiesta, que celebrò la Uenerable Hermandad de el Sr. San Pedro Advincula, el dia veinte y quatro de Octubre del año passado de mil setecientos y treinta, dixo el Doct. Don Nicolâs Sanchez de la Cruz y Ximena, Rector de dicha Hermandad; atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fê, y buenas costumbres, sobre que por comissíon mia ha dado su Censura el M. R. P. M. Fr. Alonso de Luna, del Orden de Predicadores, Prior en su Colegio de Regina Angelorum: con tal, que al principio de cada uno se ponga dicha Censura y esta mi Licencia. Dada en Sevilla en el Real Castillo de la Inquisicion, á seis de Junio de mil setecientos y treinta y un años.*

Lic. Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra.

Por su mandado

Mathias Tortolero.
Escrivano.

HODIE



HODIE IN DOMO TUA OPORTET ME manère, &c. Luc. cap 19.
Hic est Panis, qui de Cœlo descendit, &c. Joann. 6. in cap.

1. GRACIAS A LA Eterna Soberana Deidad: Gracias à la Santa Apostolica Romana Sede. Y Gracias à nuestra Corona de España debe dar este dia, en este Templo Nra. Christiana Sevillana Piedad. A Dios: porque asi lo inspirò. A los Summos Pontifices (1.) Urbano, y Calixto, segundos de este nombre: Alexandro, Urbano, y Clemente Quartos: Bonifacio VIII. y Leon X. por las muchas Gracias, que concedieron, y à Nro. Catholico Monarcha Don Alonso (2.) el Sabio, por esta Fundacion, Casa, y Templo, que en Sevilla le debemos. A todos, y â cada uno debe nuestro pecho confessarse obligado;

(1.) Philipp. Bonani. part. 1. fol. 1 de ord. S. Ant.

(2.) Alonso Morgado, Hist. de Sev. lib. 4. fol. 120. vuelta.

porque de todos se halla singularmente favorecido.

2. Es tan sabida la Historia, como experimentada; pero no por esto debe ser su relacion omitida, que ya dixo San Leon; (3.) debe, lo que se sabe, repetirse: porque aumenta la noticia del Beneficio, que se repite la gloria del Benefactor, y de la gratitud, que se expressa: *In communi gaudio tanto religiosior sit omnium Pietas, quanto magis omnibus fuerit intellecta solemnitas.*

(3.) San Leon. Serm. 3. de Epiph.

3. Executólo asi San Leon, al referir una singular maravilla de la Alta Divina Magestad, executada con el Mundo al tiempo, que perecia: *Providentia namque misericordiæ Dei fuit, pereunti Mundo subvenire.* No es esto lo mismo que succedió al tiempo de Henrico IV. motivo, y origen de este culto? Sin duda, responde puntual el Historiador (4.) Antoniano. Perecia el Occidente, muriendo apestadas las Provincias con la plaga del *Fuego Santo*, ó *Persico.* Era tal su actividad, que sin remedio consumia los cuerpos todos, que tocaba, reduciendo â cadaveres quantos habitaban los Pueblos enteros en la Francia. Asi perecia el Mundo por el Occidente entonces: *Pereunti Mundo.*

(4.) Fern. Suarez Hist. Ant. 2. part. c. 29.

4. Pero provida la Divina Piedad dispuso en este tiempo la Traslacion de el cuerpo de San Antonio el *Grande* desde Constantinopla â Mota, Pueblo de la Provincia de Viena en el Delfinado de Francia: *Providentia namque Misericordiæ Dei fuit.* Y fueron tales, y tantos los prodigios, que por intercesion de nuestro Santo obrò Dios, que cesò totalmente aquella Peste. Apagòse aquel encendido *fuego*, recobrando la salud perfecta los Pueblos de la Francia, y quedando nuestro Santo reconocido por

espe-

especial Patrono contra la enfermedad del fuego. Mirad si fue poca Providencia de Nro. Dios; para que podamos con San Leon incesantemente decir: *Providentia namque misericordiæ Dei fuit, pereunti Mundo sub venire.*

5. Entre los que sanaron de la Peste de aquel fuego fueron *Gaston, y Girondo* Padre, è hijo, Ilustrissimos en sangre, poderosos en caudales, y agradecidos al Santo, hicieron Voto de fundar Religion de Hospitalidad, para curar los enfermos de este mal, dedicando sus personas, caudales, y Religion â nuestro Santo con otros ocho compañeros, (5.) que para la fundacion se juntaron, como refiere Suarez:

(5.) Suarez ibid. fol. 84. & 85.

Gastonis voto, societatis fratribus octo
Ordo hic est cæptus ad Pietatis opus.

Aprobò la Religion Urbano II. el año de 1095. concediendo (6.) muchas Gracias, y Privilegios. Las confirmaron, y aumentaron Urbano, Alexandro, y Clemente, Quartos, y ultimamente Bonifacio VIII. el año de 1297. (7.) concedió la Insignia del TAV por divisa à esta Religion Sagrada.

(6.) Bonani. ubi sup.

(7.) Bonif. VIII. in Bull. quæ incipit *In dispositione*. fecha â 18. de Mayo 1297. apud Cherub tom. 1.

6. Fueron muchas las fundaciones en la Francia, y el Imperio, y nuestro Catholico Invicto Rey Don Alonso el Sabio nos fundó en Sevilla este Hospital, Casa, y Templo de San Antonio el *Grande*, para remedio (8.) de Pobres, del *Fuego Sacro* tocados. Fundò despues la Casa Mayor en Castrojeriz junto à Burgos, y por especial Bulla del Señor Leon X. se agregó (9.) esta â aquella Casa el año de 1515.

(8.) Morg. ubi sup.

(9.) Sar. ub. sup.

7. Esta es de esta Religion, Casa, y Templo la Historia, tan digna de saberse, como de repetirse; para que no llegue â olvidarse, ni cesse de agradecerse,

como San Leon decia. Y ſi para eternizar de un beneficio la memoria, es el medio mejor, erigir Aras, Templos, ò Altares, como lo hizo Jacob: (10.) *Erexit lapidem in titulum.* Ya lo vèmos oy con eſte Templo ſumptuoſamente executado, declarandoſe juſtamente agradecido el Noble pecho que lo ha fabricado. Aſsi (11.) el Docto Fernandez de Jacob lo eſcrivia: *Pro Divini beneficii recordatione fideliter recolenda.*

(10.) Geneſ. cap. 28. & 18.

(11.) Fern. in Geneſ. tom. 2. in cap. 28. ſect. 7. n. 1. fol. 622.

8. Bien: pero donde voi? Què digo? El Templo de S. Antonio el *Grande*, no es aqui miſmo donde eſtaba? Si. Don Alonſo el Sabio mandò poner ſu primer piedra. Mas de 400. años tiene de antiguedad: pues como digo, que aora ſe erige en memoria de aquel recebido favor? Como? Fundado en puntualiſsimo literal texto de los Reyes. Notad.

(12.) 1. Reg. cap. 6. v. 14.

9. *Erat autem* (12.) *ibi lapis magnus.* En el campo de Joſuê, junto à Betſames, al ſitio de Bethchar eſtaba colocada una grande Piedra. De tiempo immemorial eſtaba alli, que eſſo dâ a entender aquel *erat* con que lo dice; pero ſi atendemos la verſion de los Setenta (13.) dice, que la piedra de nuevo la puſieron los de Betſames alli: *Statuerunt ibi lapidem magnum.* Ay coſa mas ſingular! Si de immemorial tiempo eſtaba en Bethchar eſſa piedra colocada como la vulgata refiere: *Erat ibi lapis?* Como dicen los Setenta, que los de Betſames la puſieron alli? *Statuerunt ibi?* Y ſi eſtos la puſieron entonces: como dice la vulgata, que antes immemorial eſtaba alli? *Erat ibi?* Como?

(13.) 70. hic in Bibliis Sixtianis.

10. Porque todo es cierto, dice el erudito Padre Mendoza (14.) Alli eſtaba de immemorial tiempo eſſa piedra, como la vulgata dice, y alli tambien la

(14.) Mendoz. hic.

puſie-

pusieron los de Betsames entonces, como los Setenta refieren. Sabeis por què? porque aunque estaba, estaba sola, imperfecta, sin proporcion, ni adorno alguno: *Erat ibi lapis.* Pero llegó despues Samuel XV. Juez de las Tribus, y con los de Betsames el año de 2870. de la Creacion, como refiere Adricomio, (15.) adornó essa piedra de tal forma, la proporcionó, y la compuso, que sirvió de Altar al Arca Santa. Sola estaba antes essa piedra: *lapis*; pero Samuel juntò con ella tantas, quantas fueron necessarias para formar un Altar. Sirvió de cimiento la piedra, que antes alli estaba, para la Ara, que de nuevo alli se puso; y como hasta que Samuel le diò la ultima mano, no estaba proporcionada para Ara, estaba antes solo como piedra; pero Samuel la consagrô en Ara: Què puntual el Padre Mendoza! *Præexistens ibi lapis, potuit denuó ad Arcæ receptionem ornari, & Aptari.*

(15.) Adric. Teat. Terr. Sanctæ fol. 224.

11. Aqui estaba, es verdad, el Templo de San Antonio el *Grande*; pero estaba, como la piedra en Bethchar, sin adorno, sin perfeccion, quasi inhabitable; asi estuvo mas de 400. años, sin primor de Arquitectura, solo de toscas piedras labrado: *Erat ibi lapis.* Pero llega oy, como en Betsames, otro Samuel *Puesto por Dios* (16.) en esta Casa, y dexando apenas una piedra por memoria del antiguo: *Erat ibi lapis.* Construyo, perficionò, y adornó la Maquina del Templo que aqui vèmos; para que podamos con la vulgata, y con los Setenta decir: que el Templo, que aqui estaba, era de toscas piedras formado: *Erat ibi lapis*; pero que oy sobre essas mismas piedras se ha formado este Sumptuoso Templo, esmero del Arte, y de primores tan lleno,

(16.) Samuel. id est Positus à Deo.

que

que no piedra, sino Ara mui perfecta debe desde oy llamarse; porque hasta oy no ha tenido la perfeccion, que ya tiene el Templo de S. Antonio en Sevilla: *Ornari, & aptari.*

12. Y si esta la debe (como à los Betsamitas la piedra) al nuevo Samuel, que se la ha dado, â este, y no à otro se deberâ, no solo la perfeccion atribuir, sino por esta, el todo de su fabrica, como *suya*, publicar. Assi lo convence el Sagrado texto de los Reyes. Notad: (17.) *Hiblij præparaverunt ligna, & lapides.* Habla del Templo de Salomon, y refiriendo los obreros, atribuye à solos los Hiblios la obra toda: *Hiblij præparaverunt.* Pues, y los Tyrios no concurrieron? Si. Y los Sydonios? Tambien. Y los Proselytos? No ay duda. Pues como hace mencion solo de los Hiblios? *Hiblij præraverunt?* Refieralos à todos, diga lo que cada uno executó; esso no, dice con el Abulense (18.) Cornelio. Solos los Hiblios se han de nombrar por Authores de la obra: *Hiblij.* Por què? Oídlo con reflexa à los dos: Eran los Hiblios insignes Arquitectos, tan diestros en el orden *Toscano*, como en el orden *Dorico* de la Arquitectura, con igual presteza tomaban una tosca piedra, conducida de los Tyrios, ó un madero gruesso traido de los Sydonios, y à quatro golpes de el cincel formaban columnas hermosas de orden *Jonico*, ó Capiteles primorosos de el orden *Corinto*, sin poner dificultad à obra alguna; pues apurò su destreza el primor todo de los cinco ordenes de Arquitectura en aquel Templo, sin que el Arte pudiesse mas executar, ni el deseo tuviesse nada mas, que apetecer: *Dolando lapides*, dice Cornelio, *eos eleganti figura terminarunt.* Pusieron la ultima

(17.) 3. Reg. cap. 5. v. 18.

(18.) Abul. Cornel. hic.

tima mano, ſin, y termino à aquella hermoſa fabrica, y en eſto cumplen con la ſignificacion de ſu nombre, (19.) porque *Hiblio* ſe deduce del nombre Hebreo *Gebul*; que ſignifica *Termino*. Aſsi! que la total perfeccion de ſu fabrica la debe â los Hiblios el Templo de Salomon? Pues hagaſe ſolo de eſtos memoria: *Hiblij præparaverunt*. Atribuyaſe à eſtos, no ſolo la perfeccion; ſino por eſta la obra toda; pues de ella à eſtos ſolos ſe numeran por Authores, què admirable Cornelio! *Quia. Quia dolando lapides eos eleganti figura terminarunt*, porque le dieron la perfeccion, *quia*, por eſto ellos ſolos ſe deben por Authores de la obra toda numerar: *Hiblij præparaverunt*. Luego ſi haſta oy no ha tenido eſte Templo la perfeccion, que ya vèmos, ſi en un todo ſe regiſtra cavalmente perfecto; ſin que le falte alhaja, adorno, ni requiſito alguno, â ſemejanza del Templo de Salomon: *Eleganti figura terminarunt*, y eſto como allà â los Hiblios, al nuevo *Samuel*, que ha compueſto la piedra ſe le debe; con razon digo, que no ſolo la perfeccion, ſino por eſta, como à los Hiblios, el todo de eſta fabrica ſe le debe à ſu Santo zelo atribuir, y por *ſuya* propria ſolo publicarſe.

(19.) Interp. Nom Heb. in Bibl

13. Aſsi para ſiempre, aunque en mudas voces, lo publicaràn las paredes de eſte Templo, como Habacuc (20.) decia: *Lapis de pariete clamabit*; pero mejor, y con vivas voces de caracteres bien claros, lo publican ya las loſas de eſſe ſuelo: Leaſe, leaſe la inſcripcion de eſſa piedra, que para ſu ſepulcro ha pueſto el Commendador de eſta Caſa. Quê dice? Oìd: *Perficionó, ſacó de cimientos, adornó de Altares, y Retablos eſte Templo*. Eſto dice.

(20.) Habac. cap. 2. v. 11.

Y eſſo

y esso mismo no es lo que Samuel executò con la piedra en Betsames? Si, *ornari, & aptari*, y no es lo mismo que los Hiblios hicieron? Si, *Eleganti figura terminarunt*. Ea, pues, atribuyasse à todos, no solo la perfeccion, sino por esta, à cada uno, el todo de la obra, que prolixo executó.

14. Y si Samuel llamó desde aquel dia piedra del Adyutorio â la que puso, para dar à Dios las gracias por los singulares favores de su mano recebidos, como Mendoza (21.) notó: *Lapis Ajutorij ille est, quem Samuel ::: in gratiarum actionem Deo erexit, & consecravit*. Bien podemos con propriedad asi llamarle à este Templo desde oy: *Piedra del Adyutorio*; porque oy se dedica *renovado* à Dios, y se consagra en memoria, y gratitud de aquel tan grande recebido favor. Qual?

(21.) Mend. in lib. 1. Reg. cap. 4. v. 1.

15. Qual? Ya la piedra lo dirà: *Erat ibi lapis*. Alli estaba de tiempo immemorial essa piedra. Bien. Pero quien la primera vez alli la puso? Quien? Abrahan, es opinion comun, que siguen el Cartujano, y Beda: (22.) *Ea Abrahami Ara eatenus extabat*: dice de opinion de los referidos Mendoza. Y que fuesse puesta para ofrecer en ella Sacrificios, es indisputable; pero para qual con especialidad, lo duda el Padre Mendoza; pero si se repara de su colocacion el sitio, que fue en Bethchar, junto à Betsames en el campo de Josuè; se hallarâ puntual, que fue, para aquel celeberrimo Holocausto, q́ Abrahan ofreció à Dios, por haverle librado de el fuego de los Caldeos (23.) *Eduxi te de Ur Caldæorum*, y favor tan especial, como haverse de aquel fuego librado, es mui justo, que sea perpetuamente agradecido, y con essa *piedra* señalado. Què admirable aqui el

(22.) Cart. Bed. apud. Mend. hic.

(23.) Genes. cap. 15. v. 7.

el erudito Mendoza! (24.) *Nec ullo unquam tempore, illius memoriam exoleſcere pateretur.* (24) Mend. ibid.

16. No es eſte el motivo miſmo de ofrecer à Dios eſte Templo de San Antonio el *Grande?* Sin duda. Por ſer nueſtro Santo Protector eſpecial contra la voraçidad del *fuego*; por haver librado à tanto enfermo de eſte mal, pudiendo â todos Nro. Santo decir lo que Dios â Abrahan: *Eduxi te de Ur Caldæorum.* Y *eſte* fue el motivo, el origen de la fundacion de la Religion de Canonigos Regulares de San Antonio en la Francia; *eſte* el miſmo, para que nueſtro Catholico Rey Don Alonſo el Sabio nos fundò eſte Hoſpital, Caſa, y Templo en Sevilla; y *eſte*, el que en aluſion bien fundada, publica la *piedra* de Abrahan, ſirviendo (como ella) eſte ſumpuoſo Templo de perpetua gratitud â tal favor (25.) *In facti teſtimonium, ac monumentum*, como concluye Mendoza: *In gratiarum actionem Deo erexit, & conſecravit.* Bien. (25) Mend. ibid.

17. Pero aun tiene otra circunſtancia eſta piedra mui digna de notarſe, por ſer propriſsima de eſte Templo. Repreſenta à Chriſto Nro. Bien, dicen (26.) San Gregorio el Cartujano, y Beda: *Lapis ille magnus Chriſti Domini Typus erat.* Y en quê myſterio? Lo explica mui al intento el Señor San Aguſtin. (27.) En el que aquella Santa Imagen de JESUS repreſenta. No la veis? Llevando ſobre ſus Ombros la Cruz Santa, que como Candelero en el Templo, iba à colocar en el Calvario; para ofrecer en ella ſu Cuerpo en holocauſto: *Ipſam Crucem ſuam, ſuo geſtans humero commendabat, & lucernæ arſuræ ::: Candelabrum ferebat.* Aſsi podremos con David repetir: (28.) que la *piedra*, allà, de

(26) San Gregor. Cart. Bed. & alij apud Mend.

(27) S. Auguſt. trat. 117. in Joann.

(28) Pſalm. 117. v. 22.

de la Synagoga reprobada: *Lapidem, quem reprobaverunt.* Aquella, ſobre que tantas dudas ſe ofrecieron al tiempo (*) de eſte Edificio: *Ædificantes.* La colocarâ ya en ſu primoroſa Capilla la Hermandad de JESVS formando con ella angulo perfectiſsimo en eſte Templo: *Hic factus eſt in Caput Anguli.*

(*) Se ofrecieron varias controverſias ſobre el ſitio de eſta Fabrica.

18. Pero aun no he concluido con la *piedra*, que à nuevo reparo, ſobre ella, me llama otra circunſtancia mui preciſa: *Erat ibi lapis.* Eſta piedra la llamò con ſingularidad Samuel Piedra del *Adyutorio*: (29.) *Et vocavit nomen loci illius Lapis Adjutorij.* Porque de alli, adelante, no paſſaron ſus congoxas, quando Philiſtiin le ſeguia; y aſsi tambien llamò à Maria ſu devoto Erneſto: (30.) *Adjutorij lapis Maria.* Y ſiendo ſu ereccion tan antigua, bien retrata à eſta Señora de la *Antigua*, tan antigua en eſta Caſa, que no ſe le reconoce ſu origen, y colocada en eſte Templo, por ſingular acaſo, que referirê deſpues.

(29.) 1. Reg. cap. 7. v. 12.

(30.) Ern. Pragenſe in Mar. cap. 39.

19. Acaſo tambien parece, que eſte culto ſe celebre â 24. de Octubre; y no lo es, que no carece de myſterio: porque celebrandoſe oy por la Univerſal Igleſia las glorias del Señor San Raphael, que es medicina de Dios: (31.) *Raphael medicina Dei.* Nunca èſtas eſtaràn mejor celebradas, que en el Templo de un Hoſpital de enfermos, cuya eſpecial medicina eſtà librada al Señor San Raphael, como Cornelio notò: (32.) *Quia præeſt medendis corporibus.*

(31.) Interp. Nom. in Bibl.

(32.) Corn. in Joann. cap. 5.

20. Por eſto, tambien ſin duda, debe oy, y no en otro dia, concurrir â celebrar eſtos cultos mi Venerable Hermandad de Sacerdotes de mi Padre,

y Se-

y Señor San Pedro con el titulo de *Ad-Vincula*; porque, ſi bien ſe advierte con Lorino, (33.) el Angel, que libró de la carcel, y de la muerte à mi Padre, y Señor San Pedro, fue el Señor San Raphael; aſsi tambien lo dice el Docto Proclo, (34.) fundado, en que San Pedro en la carcel, no ſolo eſtaba con cadenas, y grillos aherrojado; ſino mui debilitado, y enfermo: *Agnoſcit hic in Petro naturæ infirmitatem.* Y haviendo ſalido, no ſolo vencedor de ſus cadenas; ſino con *ſalud perfecta*, como la Igleſia lo canta: (35.) *Illæſum abire feciſti.* Quien ſino Raphael executò eſſe prodigio, por ſer contra toda enfermedad el remedio: *Raphael medicina Dei?* Aſsi es. Pues ſi Raphael aſsiſtió à ſanar, y ſacar de la carcel libre à San Pedro: *Angelus Domini aſtitit*, de juſticia debe oy aſsiſtir mi Venerable Hermandad à celebrar eſte culto, agradecida à Raphael, quando ſus glorias ſe aclaman.

21. Sino es, que diga, ſiguiendo la opinion de Gerſon, (36.) que eſte Angel fue San Uriel: *Gerſon nominat eum Uriel*, dice Lorino: (37.) Es Uriel, Angel Protector contra el *fuego*. Por eſto, libró de êl à los tres Niños en Babilonia; y por eſſo ſin duda, baxa tambien à libertar â San Pedro. Notad. Hallabaſe Pedro en la carcel de Jeruſalen, amenazado de la enfermedad miſma, que le causô el *fuego* en el atrio del Pontifice Caifâs. Alli fue el *fuego* la cauſa de enfermar de muerte, faltando à la fee, y negando â ſu Maeſtro. (38.) *Calefaciens ſe, negavit.* Y fue tan voraz ſu llama, que aun queria brotar, haciendole faltar à la fee en la carcel, no creyendo ſer cierta ſu libertad. Aſsi lo explica Proclo: (39.) *Naturæ infirmitatem arbitrantis aliquod*

(33.) Lorin. in act. Ap. cap. 12.

(34.) Proclo apud Lorin. hic.

(35.) Eccleſ. in orat. offic. S. Pet. Advinc.

(36.) Gerſon. 3. p. trat. ſup. Magnif.

(37.) Lorin. ubi ſup.

(38.) Joann. c. 19. v. 18.

(39.) Proc. ub. ſup.

quod visum esse. Pero no pudo conseguirlo, pues solo se explicó *Pedro* algo *perplexo*, sin faltar à la fee, como el texto dice: (40.) *Putabat, se visum videre*, hasta que reconociendo con *su claridad* (41.) al *Angel*, creyó, y confessó su libertad: *Nunc scio veré; quia misit Dominus Angelum suum.* Esta, y su salud debiò Pedro al Angel Santo Uriel; pues perfectamente sano le siguió sus passos: *Sequebatur eum.* Y si este Angel es contra todo *Fuego* Protector, como Nro. Santo San Antonio el *Grande*: Justo es, se aplauda, como libertador de Pedro, por sus Hijos, quando al *Grande* Antonio consagran estos cultos reverentes.

(40.) Act. cap. 12.

(41.) Uriel. interpretat. *Fulgor Dei.*

22. Bien: Pero no sabremos, qual es la Ara, para estos cultos prevenida? Si, que mui puntual la retrata la repetida *piedra* de Betsames. Notad: *Statuerunt ibi* (42.) *apud eam lapidem magnum.* Para formar la Ara los de Betsames, dicen los Setenta, juntaron, con la piedra de Betchar, tantas, quantas fueron necessarias, para formar un Altar. Las pusieron todas segun Arte reglado de Arquitectura, y formaron un Altar; què capaz! Què pulido! Què adornado! Tan perfecto, y grande, que en èl colocaron la Arca de el Testamento, la Caxa de los Sagrados Vasos, y las Victimas, que havian de ofrecer en holocausto. Asi lo dice el texto: (43.) *Arcam Dei, & Capsellam :::: in qua erant Uasa aurea ::: posuerunt super lapidem grandem, & immolaverunt Uictimas in die illa Domino.* Havreis visto retrato mas puntual de este Grande Hermoso Altar? No lo discurro: porque en un todo conviene, y sino; id reparando.

(42.) Vers. 70. in v. 14. c. 6. lib. 1. Reg.

(43.) 1. Reg. c. 6. v. 15.

23. La Arca Santa del Testamento era, â quien esta-

estaba dedicado, y la que en êl residia: *Arcam Dei posuerunt.* Y esta no es symbolo puntual de San Antonio el *Grande*? Si; porque si la Arca anduvo de casa en casa: de Ciudad en Ciudad: de Pueblo en Pueblo: y de campo en campo en las Batallas; assi tambien anduvo muchos años el Cuerpo de San Antonio el *Grande*. Trasladose la primera vez (44.) de la Tebaida à Alexandria. La segunda (45.) de Alexandria à Constantinopla. La tercera (46.) de Constantinopla â Mota en la Francia, donde yace. Traxolo Jocelino, hijo de S. Guillermo desde Constantinopla à su Villa de Mota, y en toda su vida (47.) lo separó de su compañia. De tierra en tierra lo traía. De Provincia en Provincia lo llevaba, y en las Batallas, en medio del Campo, â la frente del enemigo lo ponia. Ea, que lo mismo hicieron con la Arca los Israelitas: Luego bien representa la Arca à San Antonio nuestro Padre? No ay duda. Pues coloquese ya, para siempre, en este Altar su Santa Imagen, como estâ en Mota su Cuerpo colocado, y podremos con los de Betsames, con propriedad, decir: *Arcam Dei posuerunt.*

(44.) Hist. Ant. 2. part. cap. 7.

(45) Ibid.

(46.) Ibid.

(47.) Ibid.

24. La Caxa de los Sagrados Vasos pusieron tambien en el Altar con la Arca: *Et Capsellam, in quá erant Uasa aurea.* Que representen los Sagrados Uasos â aquel Viril hermoso, donde assiste Sacramentado Nro. Dios, no es necessario decirlo, que fuera agraviar Auditorio tan Docto, si fuera preciso, explicarlo: Pero no omitirè de passo la advertencia, que hace Lyra: (48.) que entre las Victimas fue singular holocausto un Cordero: *Et Agnum.* Y fue tan acepto el Sacrificio, que dexò nombre à todo el sitio: Pues Betchar: *Domus Agni*, se interpreta.

(48.) Lyra hic. in Bib. Max.

No-

25. No tenia otra cosa de los Betsamitas el Altar; pero si en este reparamos, hallarêmos siete Santos en êl colocados, dignos de la mayor atencion. San *Agustin*: San *Buenaventura*: San *Pablo* Primer Hermitaño: San *Hilarion* Abad: San *Macario* Egypcio: S. *Macario* Alexandrino: y en el transito del Gran Pablo, *nuestro* Santo extatico, y absorpto: Luego excede en mucho nuestro Altar â la Ara de Samuel? Asi parece, y asi es en la Realidad: pero en la representacion, tambien la *piedra* de aquella Ara declarò esta circunstancia. Era aquella piedra, dice el erudito Mendoza, (49.) la misma en excelencias, que la que viò Zacharias: *Fuit unus, atque idem significatione.* Y si esta tenia siete lucidissimos resplandecientes ojos: (50.) *Super lapidem unum septem oculi sunt.* Estos significan, dice Laureto, (51.) *siete* Santos, ojos de la Iglesia mui hermosos: Luego en la piedra de la Ara de Betsames se encuentra alusion proprissima de los *siete* Santos de este Altar? Asi es. Y asi debiò ser; para que fuesse *aquella*, copia puntual de *nuestra* Ara.

(49.) Mend. hic.

(50.) Zach. cap. 3. v. 9.

(51.) Laur. Sylv. alleg. Verb. ocul.

26. Celebró Samuel, con sus hermanos, la colocacion del Arca Santa, y siendo todos habitadores de Betsames, Ciudad llamada, por especialidad, de Sacerdotes, y Levitas: *Betsames* (52.) *Civitas Sacerdotalis*, como Mendoza, y Hugo refieren: sin duda serian *todos* Sacerdotes, y Levitas los hermanos de Samuel, que con *él* à la dedicacion concurrieron? Asi es, y en ellos sin violencia podemos esta Hermandad Ilustrissima de Sacerdotes, y Levitas entender, que para acompañar à Samuel (*) su hermano, viene, oy mui gustosa, à la colocacion de *su* Arca. Que por esto debemos, con reflexa, notar: que el texto

(52.) Mend. & Hug. in 1. Reg. ubi sup.

(*) El Comendador de la Casa es, Hermano de la Ad-Vincula.

to no habla en ſingular, aludiendo ſolo à Samuel; ſino en plural, en nombre de ſus hermanos tambien: (53.) *Obtulerunt holocauſta, & immolaverunt Uictimas in die illa Domino.* (53.) 1. Reg. c. 6.

27. No dice el texto, que tuvieſſe Orador particular la funcion, y no carece de myſterio: porque ſi concurria, para orar, tanto Sacerdote en Communidad, eſcuſado eſtaba el Orador particular. Mucho mas eſcuſado eſtaba en eſte dia, ſi ſe advierte el modo, con que mi Hermandad aſsiſte. Como? No la veis? Cada uno con la Sagrada *Eſtola* al cuello. Llamaſe en los Rituales *Orario*, la Sagrada Eſtola: (54) *Orarium Stola nuncupatur*: porque eſtando con ella el Sacerdote, eſtà cumpliendo ſu miniſterio de orar. Aſsi lo executa oy eſta Hermandad Uenerable, imitando à los Ancianos del Trono, (55.) que veſtidos con Eſtolas blancas, ofrecian las Coronas al Cordero: *Amicti Stolis albis* :::: *mittebant Coronas ſuas ante Tronum.*

(54.) Durant. lib. 2. de rit. Eccleſ.

(55.) Apoc. cap. 4. v. 10.

28. Si no es, que volviendo à reparar en la *piedra* de Zacharias, notamos, que no ſon ocho, ſino ſolos ſiete los ojos que tenia: *Septem oculi ſunt*: porque ſi en eſtos ſe ſignifican otros tantos exemplares, Doctos, Maeſtros, y Eruditos Oradores, como Laureto notó: (36.) *Septem oculi ſunt Prædicatores; quia ſimplicitatem, quam prædicant, ſervant.* Siete ſon ſolos los Oradores de eſta Octava, que, como ojos linces, pueden penetrar ſu grandeza; para dignamente elogiarla. Que el de oy, ſin ojos ſe encuentra en la *piedra*, para vêr, lo que ſolo puede admirar. Valgate Dios por *piedra*, tan propria de eſta ocaſion, que haſta eſta realidad en tu létra nos deſcribes! Dì de ojos en ella, y quedandome ſin viſ-

(56.) Laur. Sylv. Alleg. Verb. ocul.

vista, què he de hacer? Què? Recurrir al favor de el Señor San Raphael, esperando, que en su dia me conceda la Gracia, que â Thobias: Pero si su piedad lo executa, como desempeñarè mi obligacion, y gratitud?

29. Esto decia Thobias. Lo mismo tambien Zacheo; pero con diferente motivo. Thobias queria ser agradecido. Zacheo queria restituir lo mal ganado. Con lo qual nos acuerda con sus siete ojos la *piedra*, el septimo precepto: *No hurtar*; porque no basta confessar lo hurtado, que es necessario (pudiendo) restituir tambien lo usurpado, y para esto es necessaria mucha gracia; Yo tambien la necessito, para poder proseguir, pidamosla con toda humildad à MARIA, obligandola con la Salutacion Angelica:

AVE MARIA.



HODIE IN DOMO TVA OPORTET ME manere, &c.

Hic est panis, qui de Cœlo descendit, &c.

Luc. & cap. ubi sup.

1. UN BENEFICIO, QUE SE aclama repetido, y *un Templo*, que *rénovado* se dedica, son la alma mysteriosa de este Culto Sumptuoso. (S. S. S.) El Beneficio; la indemnidad del *fuego*, bien sabida, y el Templo; este, que à San Antonio el *Grande* se consagra. Por aquel logrò la salud nuestra Sevilla; por este manifiesta su gratitud à nuestro Dios; pero con uno, y otro, es tan singular la dicha, que nuestra fortuna consigue, que zeloso, en algun modo, nuestro Dios, dice: Ser *suyo* proprio el interès especial, que de este holocausto resulta.

2. Asi en breve clausula el Evangelio lo dice: Notad. (1.) *Hodie in domo tua oportet me manère.* Sabete: (dice Christo a Zacheo) Que el hospedarme oy en tu casa, es conveniencia *mia* mui singular: *Oportet me.* Què decis, Dios mio! No es Zacheo quien solicita con ansia el veros? Si. *Cupiebat videre Jesum.* No es Zacheo quien logra afortunado esta dicha? Si. *In domo tua.* No es Zacheo, y su familia, quien consigue, à manos llenas, esse beneficio

(1.) Luc. cap. 19. ℣. 5.

tan

tan raro? Si. *Salus domui huic.* Luego la conveniencia, la dicha, el interès singular, es todo de Zacheo? Sin duda. Pues como decis Vos: (amado Dueño mio) que essa conveniencia, essa fortuna, y dicha, es singular *propria* vuestra: *Oportet me*? Como? Yo lo dirè: (responde puntual el Chrysostomo) (2.) Porque solo es conveniencia proprisima de nuestro amante Dios, la que ès propria conveniencia de Zacheo: *Infinita Bonitas Christi utilitatem Zachæi, veluti suum commodum reputat.* No ay duda: (dice el Chrysostomo) que es para Zacheo singular fortuna, y dicha, tener à Christo en su casa: *Utilitatem Zachæi*; pero sepa el Mundo: que essa conveniencia de Zacheo la hace *suya* mui propria la Bondad infinita de Jesu-Christo: *Ueluti suum commodum reputat*. Y por esto dice por el Evangelio: que es *propria* de su Magestad Soberana esta singularisima dicha: *In domo tua oportet me manère* Bien. Luego si en la utilidad de Zacheo se debe la utilidad nuestra entender; y aquella fuê para Christo conveniencia singular; sin duda, se infiere con propriedad: ser para Christo conveniencia mui especial la dicha, que en la Dedicacion de este Templo *Renovado*, es para nosotros singularissimo interès? No ay duda.

(2.) S. Joann. Chrysostom. hom. de Zachæo.

3. Pero qual es *esta* conveniencia tan singular, que lo sea de *Christo*, y *nuestra*? Qual? El *motivo* especial, porque à Dios este *Renovado* Templo se consagra, por mano de San Antonio el *Grande*, la declara con propriedad. Notad: Fue *este*: ser nuestro Santo (como ya dixe) Protector mui singular contra la llama de *todo fuego*, por haverle el Cielo dotado con la virtud especial de extinguir la boracidad

cidad del natural *fuego* emprendido, y de apagar totalmente la llama del *fuego Sacro*, ô *Persico*, encendido; pues aun contra el perpetuo infernal *fuego* le dió virtud preservativa el Cielo; como Santo Thomàs escrivió: (3.) *Sancto Antonio etiam ad ignem infernalem.* Por esto le veneramos en aquel Trono colocado; para que nos sirva de escudo contra la violencia de el *fuego*; y este es el *fin* de ofrecer oy à Dios, por medio de San Antonio el *Grande*, este su *Renovado* Templo Sevilla, para assegurarse siempre con su Patrocinio la indemnidad de *todo fuego*.

(3.) S. Thom. in 4. sent. Dist. 45. quæst. 3. art. 2. ad 2.

4. *Motivo* es este tan especial, tan alto, y elevado, que en êl se ocultan *conveniencias* mui raras de nuestro *Dios*, y *Señor*, y singulares conveniencias de *nosotros* tambien. *Unas, y otras*, las apunta solo el Evangelio en las dos clausulas citadas. Las conveniencias de su Magestad Soberana, en aquel *oportet me* de Jesu-Christo à Zacheo. Las conveniencias de los hombres, en la salud, que indefectible se nos franquea: *Salus facta est.* Uno, y otro, con especialidad singular en este dia; por el singular *motivo*, que solo oy en *esta Dedicacion* se celebra: que aun por esto, no sin mysterio, una, y otra conveniencia, *de Dios, y nuestra*, viene señalada, y contraida en el Evangelio, con aquel *Hodiè* dos veces repetido: *Hodiè oportet. Hodiè salus.* Porque solo oy son singulares las conveniencias de Dios, y nuestras, en esta *Dedicacion* aplaudidas. Y si estas las apunta solo con aquel *Hodiê* el Evangelio, y en el singular *motivo* mysteriosamente se ocultan; serà preciso declararlas con brevedad en dos discursos, arreglados à el *motivo*, y sirviendo por Norte el Evangelio. Este es el assumpto, empiezo sin detencion.

§. I.

5. HOdié in domo tua oportet me manére. *Singulares* conveniencias de Nro. Dios, y Sr. en eſte Templo ſe aclaman, por el ſingular *motivo*, porq̃ â ſu Mageſtad ſe dedica. Eſto apunta el Evangelio con aquel *Hodiê*, con que ſe explica; y deſde luego me hace notable dificultad: Porque ſi Dios de nada de noſotros neceſsita, y eſta miſma independencia por nueſtro Dios ſingularmente le aclama: (4.) *Deus meus es tu: quoniam bonorum meorum nón eges.* Si de todo, quanto tenemos, es Dueño; pues à ſu Mageſtad unicamente lo debemos: (5.) *Deſurſum eſt; deſcendens à Patre luminum*, què novedad puede cauſarle la oferta de eſte *Renovado* Templo, aunque ſea mui particular ſu motivo? Què novedad? Tanta, tan ſingular, y grande, como lograrſe con èl, el deſagravio puntual de la mayor injuria hecha à Nro. Dios, que refieren los Annales.

(4.) Pſalm. 25. ℣. 1.

(5.) Jacob. Epiſt. Cath. cap. 1. ℣. 17.

6. Notadlo en un puntualiſſimo texto de los Reyes: (6.) *Venit Nabuzardàn :::: & ſuccendit Domum Domini.* Vino el impio Nabuzardan, y abraſsò en vivas llamas el Templo de Jeruſalen el año de 3373. de la Creacion del Mundo. No dexò piedra ſobre piedra; ſino con boraces llamas lo dexô â pavezas reducido. Raro caſo! Inaudito ſuceſſo! Injuria la mayor, que pudo hacer à nueſtro Dios! O, como lo lloraba Jeremias! Pero no es eſto del caſo: Vamos al ſuceſſo. Quien lo mandò executar aſsi? Nabuzardan. Qual fue el medio? El *fuego*. Luego el inſtrumento, que causô tan gran-

(6.) 4. Reg. cap. 25. ℣. 8. & 9.

grande injuria el *fuego* fue? Es evidente. Y este mismo no es oy el *medio*; el *motivo* singular, de ofrecer à nuestro Dios este *Renovado* Templo de San Antonio el *Grande*? Sin duda. Luego oy desagravia el *fuego* â nuestro Dios con este Templo, de la injuria, que le causò en aquel? Es innegable; y sino, atencion.

7. Al Sacro Texto de los Macabeos: (7.) Profanó el Templo el Gentil, y manda el Cielo â Judas Macabeo, lo renueve, y que *Renovado*, à nuestro Dios, y Señor, lo consagre; pero le previene prolixo: que mire, y atienda à el dia, en que fue por el Gentil profanado; y que en el mismo correspondiente dia, avia de ser à nuestro Dios consagrado: *Secundúm tempus, & secundúm diem, in quâ contaminaverunt illud Gentes.* Fue el dia de la profanacion del Gentil, el dia 25. del mes nono del año 145. del Imperio Griego, año 3373. de la Creacion del Mundo; y en el mismo dia 25. del mes nono de el año 148. del mismo Imperio, tres años despues, año 3376. de la Creacion, fue por el Macabeo perfectamente *Renovado*, y â nuestro Dios, y Señor con singularidad consagrado. Ay cosa mas singular! Què motivo puede haver, para que el mismo dia, y el mes mismo, en que fue el Templo profanado, sea tambien para la *Renovacion* señalado? Què motivo? Yo lo dirê con el erudito Mendoza: (8.)

(7.) 1. Machab. cap. 4. ℣. 54.

8. Fue la profanacion del Templo Santo una gravissima *injuria*, de las mayores, que padeció la Deidad. Sucediò en aquel dia, y en aquel mes mismo; y para que quedasse puntualmente desagraviado nuestro Dios, se señalò al Macabeo el mismo dia, y el mes mismo, para la restauracion feliz; *Secundúm* tem-

(8.) Mend. in 1. Reg. sup. c. 6. num. 14.

tempus, & secundúm diem. Porque solo siguiendo el desagravio los passos mismos de la injuria, quedaba justamente restaurado el honor de Nro. Dios, y Señor en su Templo profanado: *Ut honor injuriæ responderet.* (concluye el docto Mendoza.)

9. *Fuego* fue, el que profanò entonces el Templo Santo de Dios: *Succendit domum Domini.* Y *fuego* es tambien oy, el que dâ *motivo*, para consagrar à su Magestad este *Renovado* Templo: *Sæva* (9.) *lues ignis ardentis grassabatur*, escriviò el Moderno Bonani: Luego el *fuego*, que â nuestro Dios injurió, destruyendole aquel Templo, oy â su Magestad *desagravia*, siendo *motivo*, para que este se le consagre? No ay duda. Esto en otro Templo; con otro motivo fundado, no succede: Luego el *motivo* singular de la fundacion de este Templo *Renovado*, cede en *singular* honor de nuestro Dios? Assi es. Porque sigue, desagraviando el *fuego*, los passos mismos de su *injuria*, restituyendo â Dios este hermosissimo Templo, en lugar de aquel sumptuoso, que profanò su violencia, correspondiendo à la *injuria* el *honor*; como Mendoza dezia: *Ut honor injuriæ responderet.*

(9.) Bon. Cathal. Rel. part. 1. fol. 1.

10. Pero aun mas. No solo desagraviò, â nuestro Dios este Templo, de la injuria del Gentil; como aquel que *renovò* el Macabeo; sino que por ser de este el *motivo* el *fuego*, excede, con indecible primor, este desagravio al que executó el Macabeo. Notadlo, volviendo al mismo Texto: *Secundúm tempus, & secundúm diem, in qua contaminaverunt illud Gentes.* Solo el mes; y el dia corresponden desagraviando la injuria con el Templo del Macabeo; pero, si con reflexa en este nuestro nota-

mos,

mos, hallarêmos mas puntual el desagravio, corriendo passo à passo los que causò el *fuego* injuriando: Atencion: Tres alhajas singulares, y de primor exquisito, profanò el *fuego* en el Templo de Jerusalen. La primera: (10.) El Mar lucido de Bronze; y la segunda, y tercera: Dos Columnas de metal: *Columnas æreas, quæ erant in Templo Domini :::: & Mare Confregerunt.* Era el Mar de bronze, un lucìdissimo Espejo, en que todos, quantos entraban en el Templo, se miraban. Las Columnas estaban à una, y otra parte del Templo colocadas, y cada una tenia su singular significado, y nombre. La Columna, que ocupaba la mano derecha, se llamaba: *Robur*: Fortaleza sin igual; y la otra à la mano siniestra colocada: *Firmeza*, sin exemplar, se llamaba: *Firmitas.* Con que en el Mar, y las Columnas de aquel Templo, con el *fuego* profanadas, fue injuriada la Deidad, especialmente en su Mar, ò Espejo; en su Fortaleza, y Firmeza singular, que en essas tres alhajas con especialidad relucia? No ay duda. Bien. Y el Macabeo en su Templo colocò tres alhajas especiales, que aludiessen à las tres en el Templo de Jerusalen profanadas? No consta. Luego en el Templo del Macabeo no siguió puntual el desagravio los passos todos de la injuria? Assi es. Pues esto, que no executó el Macabeo, lo vêmos oy en este Templo con tanta propriedad executado, que convence: ser este el adequado total desagravio de aquella padecida injuria, por el *fuego* practicada.

(10.) 4. Reg. cap. 25. ✝. 13.

11. Notad: Tres magnificos Retablos vemos en la estrena de este Templo colocados. Aquel tan sumptuoso, como principal, dedicado especialmente al Sr. San ANTONIO ABAD, llamado por

antho-

anthonomasia el *Grande*: que si este ês el epitecto especial, que al Mar siempre le conviene, por su notable immensidad, bien podemos al *Grande* Antonio llamarle con especialidad Mar immenso, de virtudes tan lleno, que en êl, como en espejo, se miraban sus Discipulos, y salian tan consummados Maestros, que alcanzaron, con su Padre. vêrse en aquel Trono colocados. A MARIA nuestra Madre se dedican los otros dos primorosos Retablos. Pero es digno de reparo: que el de la siniestra mano, sirve â la Señora con el titulo singular de la *Esperanza*; que es la singular *Firmeza*, con que en este siglo vivimos, para llegar à la Patria, y corresponde al titulo de su Columna *Firmitas*. El otro hermoso Tabernaculo se dedica, y consagra, à esta Señora de la *Antigua*, tan antigua en esta Casa, que no se reconoce su origen, y *fortaleza* tan singular, que excedió à la Columna profanada; aunque *Fortitudo* se llamaba; pues resistió constante los intentos del Herege, que quiso profanarla, por Septiembre del año de 1695. (*) No lo pudo del todo conseguir; y la devocion Sevillana colocò dentro à este Templo su Imagen, para testimonio del prodigio, y de la Fortaleza; (aun mas, que la de la profanada Columna) pues no pudo ser su Imagen (como la Columna) destruida.

(*) La Imagen de Nra. Sra. de la Antigua, que està en la Iglesia, estaba antes fuera (donde oy està su copia) y la quiso borrar un Herege.

12. Puede haver correspondencia mas igual, que la que entre sì tienen estos tres Retablos con aquellas tres alhajas del Templo profanadas? Como es possible? Luego si en el Templo, por el Macabeo *Renovado*, no se advierte este primor, que oy vêmos en nuestro Templo practicado, con razon digo yo: Que oy desagravia el *fuego* perfectamente la

te la injuria, que causó en aquel Templo; pues es motivo de la *Renovacion* de este, donde mide los passos de la injuria el honor, mejorando con especialidad las tres alhajas, alli profanadas, con estos tres Retablos, à la Deidad consagrados: para que digamos con toda satisfaccion: que aqui solo se puede sin temor publicar el desagravio perfecto, poniendo à cada Retablo por mote, lo que Mendoza decia: *Ut honor injuriæ responderet.*

13. Ahora entiendo yo, en este Templo cumplida, la Profecìa de Isaías, que dice assi: (11) *Gloria Libani ad te veniet.* Llegarà año, mes, y dia, en que la Gloria toda del Libano se verà resplandeciente, y lucida en el Templo Santo de Dios. Y quando serâ esso? Què dia serà esse tan afortunado, y dichoso? Què dia? Si las señas no me engañan, el *presente*, se infiere, con claridad, del texto. Notad: *Abies, & Buxus, & Pinus simul ad ornandum locum Sanctificationis meæ.* La Gloria toda del Libano se *verá* en el Templo Santo, quando el empinado Abiete, el Box, y el Pino, se esmeren, proporcionados por la Escultura, para el adorno del Templo: *Abies, & Buxus, & Pinus simul.* Ay cosa mas singular! Tres son los Arboles del Libano, que se han de unir à dar materia â la Escultura, para el adorno del Templo! Luego si el dia de oy vèmos adornado este Sagrado Templo con tres hermosos Retablos, que el primor ha fabricado, bien podemos en ellos sin violencia, entender: Que el Abiete, el Box, y el Pino se han unido, para adornar este Templo; y si en esto consiste, que la Gloria toda del Libano se vea resplandeciente, y lucida en el Templo Santo de Dios; oy con singularidad se

(11.) Isaiæ. c. 60. ỷ. 13.

 ad-

admira lo que el Propheta decia: *Gloria Libani ad te veniet.*

14. Que aun por esso fueron *estos*, y no otros, los Arboles, que señaló el Propheta; porque *estos*, y no otros, con claridad manifiestan la *alma* de los Cultos, que en su recinto contienen. Notad con Hugo Cardenal el texto Santo: (12) El empinado *Abiete*, que el Propheta refiere, representa con su altura à el *Anacoreta* elevado, que en las alturas de la Contemplacion se exercita: *Abies, altitudo Contemplationis quantúm ad Deum.* Y si esta con propriedad se declara en el mas elevado Anacoreta; como Jeremias dice: (13) *Sedebit solitarius, & tacebit; quia levavit super se*; porque descuella sobre sí, elevandose con la Contemplacion el solitario: *Semetipsum homo transcendit*: (14) como notò San Basilio; con razon ocupa en el texto el lugar *primero* esse Arbol, dando à la Escultura materia, para que forme el *Retablo* del Anacoreta mas retirado, y del Principe de los Solitarios todos, nuestro Padre San Antonio el *Grande*, que ocupa en este Templo el lugar *primero*; como predixo el Propheta: *Abies.*

15. El blanco pulido Box, es el segundo, q en el texto se numera: *Et Buxus*; y este con propriedad representa (segun Hugo) à la Purissima Virgen: (15) *Per Buxum Beata MARIA, quæ Virgo fuit, & humilis*, y sin violencia alguna con el titulo de la *Esperanza*; porque tambien advierte Hugo: (16) Que la propriedad del *Box* es mui parecida al afortunado *Daniel*; y si este se llama Varon singularmente de los deseos de Dios: *Vir desideriorum es*: (17) quales son *Esperanzas* mas proprias, que las que essos Santos deseos nos franquean? Assi es. Pues

apli-

(12.) Hug. Card. in Isaìam hic

(13.) Thren. cap. 3. ℣. 28.

(14.) S. Basil. Mag. trat. de Vit. solit.

(15.) Hugo. Ibid.

(16.) Hugo. Ibid.

(17.) Daniel. cap. 9. ℣. 23.

apliquese el *ſegundo*, con propriedad, à la Señora de la *Eſperanza*, que en aquel Altar ſe venera: *Et Buxus.*

16. El tercero Arbol, que el Propheta refiere, es el fuerte invencible Pino: *Et Pinus.* Ofrece eſte con propriedad la materia, para adornar eſta Igleſia, con el Retablo, que à eſta Señora de la *Antigua* ſe conſagra; porque ſiendo, por lo invencible, un retrato de la reſiſtencia de Job en ſus trabajos, (como el citado Hugo eſcrivió) (18) *Per Pinum intelligitur Job.* Manifieſta con propriedad, los que eſta Santa Imagen ſufriô, *reſiſtiendo* invencible los oprobrios del Herege. Quiſo eſte temerario borrar del lienzo la pintura; intentólo con barbaro corage; pero no pudo conſeguirlo: porque fue tal la milagroſa reſiſtencia, (aun en lo debil de un eſtambre) que dió lugar â la Devocion fervoroſa, para colocarla en eſte Templo, por memoria de el prodigio. Por eſto, pues, le toca de juſticia â eſte Arbol, ſervir de adorno â eſta Señora: *Et Pinus.*

(18.) Hugo. Ibid.

17. No refiere otro arbol el Propheta; ni tiene mas, que *tres* Retablos eſte Templo; y ſiendo de cada uno tan propria la ſignificacion de ſu nombre, que correſponde puntual à la Sagrada Imagen, que en ſu recinto contiene; juntos todos, (como en eſte Templo notamos) ſe vê cumplida la Prophecía, de que: La Gloria toda del Libano le adorna, con toda eſpecialidad: *Gloria Libani ad te veniet.*

18. Que aun por eſto concluye el Propheta, diciendo: *In loco Sanctificationis meæ.* Que donde tal circunſtancia concurre, ſe debe ſiempre llamar lugar de la *eſpecial* Santificacion de el Señor: *Sanctificationis meæ.* Luego ſi en eſte Templo Sobera-

no lo vêmos oy practicado, uniendose los tres Arboles para su adorno especial; sin duda queda convencido: Ser este Templo el lugar de la *especial* Santificacion de el Señor; como su Magestad por el Propheta decia: *In loco Sanctificationis meæ?* No ay duda. Y la razon la dâ puntualissimo Cornelio: Notad: Lugar especial de la *especial* Santificacion de el Señor, es aquel, donde no solo se verifica la Santificacion activa, que su Magestad con su presencia executa; sino donde se vè la Santificacion passiva, q su Magestad con la veneracion recibe, (19) *Templum dicitur locus Sanctificationis, túm activé::::: quem ipse Sanctificat; túm passivé, in quo ipse Sanctificatur, & colitur.* Luego para que este Templo sea el *especial* lugar de la Santificacion *especial* de Nuestro Dios, y Señor; serà preciso, que aqui se verifique no solo la Santificacion Activa; sino la passiva tambien? Es evidente la consequencia.

(19.) Corn. in Isaìam. hic.

(20.) Corn. in cap. 6. Mathæi.

19. Veamos, pues, como se verifica una, y otra Santificacion de el Señor. La Santificacion activa, la convence su Magestad con la real existencia en aquel Sacramento Divino: Con que en esta no tenemos, que discurrir. La Santificacion Passiva, consiste (dice Cornelio) en que Nuestro Dios, y Señor sea de *todos* con generalidad venerado, y que de *ninguno* pueda dexar de ser conocido: (20) *Sanctitas tua glorificetur ab omnibus.* Porque la especialidad està, en que, hasta el *mas* rudo, ê ignorante, no pueda excusarse, de conocer, y adorar, à nuestro Dios; porque solo assi se verificarà: Ser su Magestad de todos (sin excepcion) Santificado: *Glorificetur ab omnibus.*

20. Bien: Pero como serâ possible, que un *rustica*

tico (que jamâs viò letra, ni conociò Maestro) pueda *instruirse*, para que conozca, y adore, la Santidad de nuestro Dios? Como? Con gran facilidad, (responde San Gregorio el Grande) poniendole delante una perfecta *Pintura*: dandole à vêr una *Imagen*, ó diversas, que los mysterios expliquen, ó à nuestro Dios, y Señor representen. De esta suerte sirve la Imagen, ò Pintura, de *Maestro* docto, que al *rustico* manifiesta lo que debe adorar; y lo que (por ser ignorante) con las letras no puede conocer: (21) *Quod legentibus Scriptura, hoc idiotis præstat pictura concernentibus; quiá in ipsa etiám ignorantes vident quod sequi debeant; in ipsa legant qui literas nesciunt.*

(21.) S. Gregor. Mag. t. 2. lib. 9. cap. 9. fol. 725.

21. A este fin (dice San Gregorio) se ponen en los Sagrados Templos las *Imagenes*, y *Pinturas*, para que no tenga excusa el *mas* estolido, ni pueda nunca decir: que le faltò medio, para conocer, y adorar, la Santidad de nuestro Dios: (22) *Id circó enim pictura in Ecclesijs adhibetur; ut hi, qui literas nesciunt, saltém* :::::: *videndo, legant, quæ legere in codicibus non valent.*

(22.) S. Gregor. Magn. tom. 2. lib. 7. in dist. 2. cap. 109. fol. 680.

22. Y esta es la *principal* razon (dice el Doctor Angelico) porque se instituyeron en la Iglesia las Imagenes; que en los Altares se adoran, y los Retablos adornan; para que sirviessen de *instruccion* eficaz, aun al mas rudo, para conocer, y adorar à Nro. Dios: (23) *Ratio institutionis Imaginum in Ecclesia*, (dice el Angel Maestro) *primó, ad instructionem rudium, qui eis, quasi quibusdam libris, utuntur.* Luego la *Pintura* perfecta, las *Imagenes* Sagradas, que en los Altares, y Retablos, se veneran, sirven de *letras*, y de *libros*, en que, aun el mas rudo, aprende à venerar à nuestro Dios? Assi es. En esto consiste la *es-*

(23.) D. Thom. in 3. sent. Dist. 9. quæst. 1. art. 2. qla. 2. ad 2.

pecial Santificacion de el Señor; pues no pudiendoſe excuſar, aun el *mas* rudo, ſerà ſu Mageſtad de *todos* adorado: *Sanctificetur ab omnibus*: Luego el eſpecial lugar de la *eſpecial* Santificacion de Nro. Dios, y Señor, es, ſin duda, el Templo Santo, que con pinturas, ê imagenes perfectas, ſe vê ſingularmente adornado? Es evidente.

23. Y eſto no lo admira practicado, con primor, *en eſta Igleſia* nueſtra viſta? Sin duda: Porque ſi à aquel *Promontorio* miramos, multitud de Imagenes verèmos en ſu maquina colocadas; no ſolo capaces de inſtruir à un eſtolido; ſino mui proprias, para mover al mas cuerdo, y enſeñarle con ſu exemplo el camino de la verdad. Si à la *dieſtra* mano atendemos, hallarèmos, no que mirar; ſi, que admirar la belleza de *MARIA* en eſta *pintura* tan perfecta, que cautiva ſu hermoſura, y alienta ſu *fortaleza* à reſiſtir qualquiera pena, por lograr de ſu compañia la dicha. Si à la otra parte miramos, hallarèmos la *Imagen* de la Señora con Jeſu-Chriſto en ſus brazos; que ſi llenó cumplidas las *eſperanzas* à ſu Madre Santiſſima, tambien las ofrece à todos, ſi Fieles en eſta vida le ſervimos. Todo junto, quanto es preciſo, (ſegun los Santos) para que ni aun el *mas* rudo tenga excuſa de no conocer, y venerar à nueſtro Dios; todo concurre en eſte Templo primoroſo, para que todos puedan Santificar à nueſtro Dios: *Sanctificetur ab omnibus*. Y ſi en eſto conſiſte, ſer un lugar eſpecial de la *eſpecial* Santificacion de ſu Mageſtad; aſsi debemos deſde oy llamar à eſte Templo Soberano: Lugar, en que *eſpecialmente* habita Dios; por ſer para ſu Santificacion *mui* eſpecial: *In loco Sanctificationis meæ.*

Diga,

24. Diga, en buen hora, por el Evangelio JESUS: Que le *conviene* â *ſu* Mageſtad Soberana habitar para ſiempre en eſte Templo deſde oy: *Hodié oportet me manére.* Porque lo ha diſpueſto con tal primor la Devocion fervoroſa, que es, con propriedad, lugar eſpecial de la *eſpecial* Santificacion de ſu Mageſtad Soberana; pues aqui ſe vè *deſagraviada* ſu injuria. *Recuperado* ſu honor. Las alhajas *mejoradas.* Su Mageſtad *conocida.* Su Deidad *adorada.* Motivos de *eſpecial* complacencia, para nueſtro Dios, y Señor, que en eſte Templo ſe conocen, por *ſingular conveniencia* de ſu Mageſtad Soberana. Aſsi lo declara el *motivo* de eſta Dedicacion ſolemne; y aſsi lo apunta el Evangelio. Que fue lo primero, que propuſe diſcurrir en la clauſula: *Hodié in domo tua oportet me manére.*

§. II.

25. CONveniencias *ſingulares de los hombres*, en eſte Templo ſeguras, por el ſingular *motivo*, que â ſu Mageſtad ſe conſagra, fue lo ſegundo, que propuſe declarar. Y ſi eſtas deben ſer arregladas al *motivo*, y al Evangelio, como propuſe: Veamos primero lo *ſingular* del motivo, que eſtos cultos origina; y verèmos deſpues el Evangelio lo que dice.

26. El motivo ſingular, porque â Dios eſte Templo ſe fundó, y oy *Renovado*, à ſu Mageſtad ſe Conſagra, fue: haver ceſſado la peſte del *fuego perſico* en la Francia, por interceſsion de San Antonio el *Grande*; y para que Sevilla logre para ſiem-

pre

pre ſemejante beneficio, ſe Conſagra à Nro. Dios, y Señor, por mano de San Antonio nueſtro Padre, eſte *Renovado* Templo, que admiramos. Eſte es el *motivo*. Bien. Y el Evangelio, què dice? Què? Aſſegura, deſde oy, para ſiempre, a Sevilla la ſalud, librandola de *eſſa* peſtilente enfermedad.

27. *Hodiè ſalus huic domui facta eſt.* (dice el Evangeliſta San Lucas) Sabed, que, deſde oy para ſiempre, tiene ſegura eſta Caſa la ſalud. Todo el que à ſu ſombra ſe acogiere, no tiene que temer enfermedad; porque para todos ſe publica la ſalud. No es ſalud particular; ſino general, para todos, y para toda enfermedad; que por eſto en *abſtracto* ſe refiere: *Salus facta eſt.* Luego la ſalud, que el Evangelio publica, es ſalud general? Aſsi es. La ſalud, que el *motivo* de eſta Dedicacion franquea, no es general; ſino *particular*, de enfermedad *eſpecial*: Luego la ſalud, que el Evangelio publica, no es la *ſalud*, que el *motivo* aſſegura? Es evidente la conſequencia. Pero no obſtante eſpero con facilidad concordar el Evangelio con el motivo; y para eſto no quiero valerme del medio, que podia, diciendo: Que ſiendo general la ſalud, que el Evangelio publica; en ella miſma ſe incluye la ſalud particular de enfermedad eſpecial. Pero no es eſte mi intento.

28. Lo que digo es: Que la ſalud, que el Evangelio publica, es ſalud general, y particular juntamente; es general; porque para todos en eſte Hoſpital ſe franquea; pero es particular; porque ſolo en èl enfermedad *particular* ſe recibe. Mas claro: Es general, quando en *abſtracto* ſe refiere, diciendo ſolo: *Salus*; pero es particular juntamente; porque *contraida* ya à eſte Hoſpital particular, ſe publica: *Do-*

mui

muihic. Luego ſi el Evangelio nos la canta, à eſta Caſa, y Hoſpital contraida: *Domui huic*, ſin duda es la miſma, que contra la enfermedad del *fuego ſacro* en eſta Caſa aſſegura de ſu fundacion el *motivo*? Aſsi es.

29. Y no por eſto ós parezca, ſer corto eſte favor de la Mageſtad Divina; porque ês tan ſingular, y raro, que ſolo en la Probatica Piſcina le encontrareis ſu igual. Fabricòla Salomon junto al Templo, para Hoſpital General de Enfermos, ſin excluir enfermedad; porque para todas tenian ſus aguas ſingulariſſima virtud: (24.) *Aquacumque detinebatur infirmitate.* Para todas? Luego ſi la enfermedad particular (24.) Joan. cap. 5. ℣. 4.
de el *fuego ſacro, ó Perſico*, trabajaba à algun pobre infeliz, y eſte en ſus aguas ſe bañaba, lograba, ſin duda, la ſalud? Es el Evangelio: *Aquacumque detinebatur infirmitate.* Luego ſi en la ſalud general, que la Piſcina para todos publíca, ſe encuentra la particular ſalud contra la enfermedad referida; bien compite eſte favor de la Soberana Mageſtad, con el que oy, por el Evangelio, ſe aclama; pues aunque es ſalud general, por ſer para todos; es tambien particular, por hallarſe contraida â eſta enfermedad eſpecial: *Domui huic*? No ay duda.

30. Pero aun mas. Las aguas de la Probatica Piſcina tenian communicada la virtud, para conferir la ſalud; pero como? Como! Baxando el Angel San Raphael â moverlas, quando Dios lo diſponia: (25.) *Angelus autem Domini deſcendebat ſecundúm tempus in Piſcinam. Raphael enim* (dize Alapide (25.) Joan. ubi. ſup.
(26.) *quia præeſt medendis corporibus.* Ay coſa mas ſingular! El Angel San Raphael concurria, para dàr en eſſe Hoſpital la ſalud? Luego ſi oy benefico (26.) Cornel. hic.

nos

nos assiste: bíen conviene *este* con aquel Hospital de Jerusalen: y si en êl se *destruìa*, se aniquilaba, y con la virtud de sus aguas perecia el *fuego persico*, si alli entraba, seguros podemos todos prometernos: succederâ asi en esta Casa; pues *contraida* à esta enfermedad, ês la salud, que se anuncia: *Domui huic?*

31. Asi lo convence el texto de los Macabeos, en el segundo libro; (27.) *Non învenerunt ignem; sed aquam crassam.* notad: Todos los setenta años que duró la Captividad en Babylonia, (desde el año 3373. de la Creacion del Mundo: 19. del Reynado de Nabucodonosor: hasta el año 3444. de la Creacion, primero del Imperio de Dario, en que trayendo el Pueblo por su Capitan à Zorobabel, volvió libre â Jerusalen) estuvo oculto en la tierra el *fuego sacro*, que Jeremias escondió. Passaronse algunos años, (que, segun Adricomio, fueron 21. (28.) hasta perficionar de nuevo el Templo Santo: y el año 3465. de la Creacion, concluìda la obra, erigido el Altar, preparadas las victimas, mandó Nehemias: fuessen al sitio, donde estaba oculto el *fuego*, y lo sacassen, para el Sacrificio; fueron: pero solo lo que hallaron, fuè vna poca de agua gruessa: *Non invenerunt igném; sed aquam crassam.* Ay cosa mas singular! El *fuego* convertido en agua? El fuego *perdida* su forma? El *fuego* aniquilado, y *destruido*? Si. *Non invenerunt ignem; sed aquam crassam.* Porque? Porquê! Notad con San Ambrosio, el proprio nombre de esse *fuego*, y el sitio, en que lo ocultó Jeremias, y sabreis, sin dificultad, la razon: llamabase (porque lo era) esse fuego; *Fuego sacro*: *Sacrum, ne periret, ignem absconderunt.* (29.) Asi se llama el fuego persico, *fuego sacro.* Bien. Y donde

(27.) 2. Machab. cap. 1. ℣. 20.

(28.) Adric. Chr. ann. cit.

(29.) D. Ambros. apud Cornel. in cap. 5. Joann.

donde se ocultò? Oidlo à San Ambrosio. En el lugar de la Probatica Piscina de Jerusalen: (30.) *Probaticam Piscinam esse locum* (dize el Santo) *in quó Jeremias abscondit ignem sacrum.* Asi! Que esse *fuego* era *fuego sacro*, y lo manda buscar Nehemias en el lugar de la *Piscina*! pues no es possible que lo encuentre : *Non invenerunt ignem ; sed aquam crassam*; porque lo mismo fuè, entrar en la Piscina esse *fuego*, que perder su virtud, aniquilarse, y destruirse, hasta convertirse en agua : *Non invenerunt ignem*; *sed aquam crassam*; porque la *virtud*, que la Piscina en sus aguas tenia, *destruyó*, aniquilò, y quitó la fuerza â esse fuego, convirtiendolo en su propria substancia de agua : *Non invenerunt igném*; *sed aquam crassam.* Luego si el fuego *sacro*, ó *persico*, posseido de algun Pobre en la Piscina entraba, segura tenia en sus aguas la salud? Es evidente. La enfermedad *unica*, que en esta Casa se cura, y para que desde oy ofrece el Evangelio segura la salud, es la que à esta enfermedad corresponde; pues *contraida* à esta Casa la publíca: *Domui huic.* Luego el favor de este beneficio singular, que en este Templo aplaudimos, ès, sin duda, como *aquel*, que en la Probatica Piscina de Jerusalen se logrò? Asi es.

(30.) D. Amb. lib. 1. de offic. cap. 14.

32. Pero se ofrece un reparo tan literal, que en Auditorio tan docto no puede de ningun modo omitirse: El agua gruessa, que en la Piscina, en lugar del fuego, se halló, la mandô Nehemias derramar sobre las victimas, y convertida en fuego, consumió los Holocaustos: (31.) *Jussit Sacerdos Nehemias aspergi ipsa aqua :::: & accensus est ignis magnus.* Luego el *fuego* no se aniquilò; *destruyó*, ni per-

(31.) 2. Machab. cap. 1. ℣. 21. & 22.

diò

dio ſu virtud boraz; aunque en la Piſcina eſtuvo tantos años? La conſequencia parece legitima: porque, â lo mas, ſe podrà dezir: que ſuſpendió Dios todo aquel tiempo ſu virtud; no, que la perdiò; pues el agua volvió â arder? Aſsi parece. Luego el *fuego ſacro* ſacó de la Piſcina la virtud miſma, con que entró; y por conſiguiente; las aguas de ella no tenian virtud contra ſu actividad?

33. Aſſi diſcurria yo: pero no diſcurria bien aſsi; que en la miſma letra eſtà la ſolucion formal: (32.) *Refulſit Sol.* Es infalible verdad: que la agua ſe convirtió en *fuego*; pero como? Naturalmente? Volviendo à revivir en numero, y eſpecie, aquel miſmo *fuego*, que ſe ocultò? No. Pues como? Interviniendo ſingular milagro. (reſponde puntual el Docto Lyra) Al tiempo de ofrecer Nehemias el ſacrificio, dió vn rayo de Sol, (como el Texto dize) ò de la luz del Altar, (como Lyra quiere) ſobre las victimas, y holocauſtos: *Sol réfulſit*: y criando Dios nuevo fuego de aquella miſma agua, con que eſtabã rociadas las Victimas, por ſingular providencia, ſe conſumò el ſacrificio, ardiendo en vivas llamas el Holocauſto: (33.) *Non humanitus; ſed divinitus. Accenſus eſt ignis magnus.* Luego fue *nuevo* fuego milagroſo el que Nehemias alcanzô? Aſſi es: Porque ſino huviera havido eſſe milagro, el agua naturalmente no arderia: *Non humanitus; ſed divinitus.* Eſto ſupueſto, ſe convence: Que el *fuego*, por oculto en la Piſcina, *perdió* en ella, por ſu virtud, la boracidad de ſu arder: Luego porque las aguas de la Piſcina tenian virtud *eficaz* contra lo ardiente de eſſe *fuego*? No tiene duda. Pues diga en buen hora el Machabeo: Que

(32.) Vbi ſup. ꝟ. 22.

(33.) Lyra. hìc.

no hallaron *fuego*; ſino agua : *Non invenerunt ignem*; *ſed aquam craſſam*; porque el fuego *ſacro* en eſſe Hoſpital pereció : *Non invenerunt ignem*.

34. Y ſi ſus aguas, ó ſitio, de la Piſcina, tuvieron virtud, para aniquilar el fuego *ſacro* (dado por ſingular favor del Cielo, para el ſacrificio primero, que celebrò Aaron à 8. de *Marzo*, (34.) del año 2454. de la Creacion : *Egreſſus ignis à Domino* (35.) *devoravit holocauſtum*. Haviendo durado, y conſervadoſe por tiempo de 919. años, haſta el de 3373. que lo ocultò Jeremias; con quanta mas razon podrêmos, ſin duda, inferir del Evangelio : Que ſi el *fuego perſico* (*ſacro* ſolo en el nombre; y en ſu actividad peſtilente) afligia à algun enfermo, y eſte entraba en la Piſcina; ſanaba, ſin duda, de ſu enfermedad : (36.) *Aquacumque detinebatur infirmitate*? Aſsi es. Eſta miſma *ſalud* ofrece para eſte Templo el Evangelio : pues *contraida* â la enfermedad, que en eſta Caſa ſe cura, la declara : *Salus domui huic*. Luego la fundacion de eſta Caſa, y Dedicacion de eſte Templo, por el *motivo* de eſte *fuego*, aſſegura para Sevilla contra eſſa *enfermedad la ſalud*? No tiene duda.

(34.) Adric. Chr. hoc anno.

(35.) Levit. cap. 9. ℣. 24.

(36.) Joan. cap. 5. ℣. 4.

35. Pero, que digo à Sevilla ? A la Igleſia toda (dice Alapide) aſſegura qualquiera Dedicacion la ſalud : (37.) *Dedicatio eſt ſalus Eccleſiæ*. Luego, ſi la que en *eſta* el Evangelio refiere, es *contraida* â la enfermedad eſpecial del *fuego*, que en eſta Caſa ſe cura : *Domui huic*, ſerâ ſin duda, para la Igleſia toda, ſegura la ſalud de *tal* enfermedad, con eſta Dedicacion ? Es evidente.

(37.) Cornel. in c. 19. Joan.

36. Y lo convence la prodigioſa Viſion, con que nueſtro Padre San Antonio favoreció à Gaſ-

tòn, Fundador de eſta Religion Sagrada. Apareció́ſele Nueſtro Santo en ſueños, y fijando en tierra ſu *Baculo*, ſe llenò de repente de hojas, flores, y frutos, (37.) dando con eſto à entender: ſerian tales, y tantos los favores, que el mundo gozaria, por interceſsion de Nueſtro Santo, contra la enfermedad del *fuego*; quantas hojas, flores, y frutos, aquel baculo producia. Sucediò puntualmente, como el Santo lo predixo, en la Francia, Eſpaña, Alemania, y diverſas Provincias de la Italia. Llegò à Roma, no ſolo la noticia; ſino la experiencia juntamente. Comprobôla el Papa Bonifacio VIII. y en memoria de tan ſingulares milagros, mandó por ſu Bula, expedida en Civita Vieja à 18. de Mayo de 1297. la qual empieza: (38.) *In diſpoſitione Miniſtrorum Eccleſiæ Dei*: Que tuvieſſe eſta Religion, por ſingular diviſa, la ſeñal del *baculo* de Nueſtro Padre San Antonio, para dàr con ella â entender al mundo el poder inſigne del Santo contra la *boracidad* del fuego: *Habitum cum ſigno.* T. *quod potentiam vocant, in honorem Beati Antónij, ſemper, & ubique portarent.* Por eſto, deſde entonces (que ha 433. años; cinco meſes, y ſeis dias) la uſa eſta Religion por diviſa; en ſus Veſtiduras la trae; en ſus Templos la pone; en los Retablos la ſeñala; en ſus alhajas por tropheo ſe mira; y haſta en aquel *Viril* hermoſo (donde Sacramentado reſide Nueſtro Dios) ſe halla primoroſamente gravada; por ſer ya *proprio* de los Religioſos de eſta Caſa. Puede decirſe mas: Que haverſe colocado en el *Tabernaculo* de Nueſtro Dios el *baculo* de S. Antonio! Como es poſſible!

(37.) Suarez Hiſt. Ant. cap. 34. fol. 78.

(38.) Cherub. to. 1. Bul. Magn fol. 200.

37. Porque eſſo fue lo mas, à que llegò el baculo del Summo Sacerdote Aaron: (39.) *Refer Uirgam*

(39.) Num. c. 17. ỷ. 10.

gam Aaron in tabernaculum testimonij. Dice Dios â Moyses: Coloca essa prodigiosa Vara, ò *baculo* de Aaron, dentro del tabernaculo Sagrado: *In tabernaculum.* Porquê? Porquè! No vès, que esse *baculo* era de un anciano Sacerdote, como Aaron, y aunque arido, y seco, se llenô (de la noche à la mañana) de hojas, flores, y frutos: (40.) *Sequenti die reversus invenit, germinasse Uirgam Aaron!* Pues esse prodigio eleva tan alto esse *baculo*, que no merece menor throno, que el del tabernaculo Sagrado: *In tabernaculum testimonij*; para que sepa el mundo, que el colocarse tan alto, es, para que todos conozcan, tienen segura en esse *baculo* la salud. Asi lo dice el texto: (41.) *Servetur ibi in signum* ::::::: *nê moriantur.*

(40.) Ibidem. ✠.8.

(41.) Ibid. ✠.10.

38. No es esto puntual lo que con el *baculo* de Nuestro Santo sucede? Sin duda. Y sino atencion: Era *baculo* de un anciano, como Aaron; que si este viviò 123. años; de 105. muriò Nuestro Santo. Aunque arido, y seco, *uno, y otro baculo*, se llenaron ambos de hojas, flores, y frutos, de la noche à la mañana: *Invenit, germinasse.* Si el de Aaron ocupó el *Tabernaculo*; en aquel *Uiril* hermoso, (que tabernaculo con propriedad se nombra, segun Burio: (42.) *Tabernaculum vocatur repositorium Uenerabilis Sacramenti*) lo vemos colocado: *Refer* :::::: *in tabernaculum.* Y si aquel *asseguraba* indefectible la *salud*, de mortal enfermedad: *In signum* ::::::: *nè moriantur*; todo Fiel puede prometerse la *salud, segura*, de la mortal enfermedad del *fuego*, si â estas Aras resignado se dedica; porque esso manifiesta la *alta* elevacion del *baculo* de nuestro Santo en aquel *Uiril* colocado: *Ibi in signum* ::::::: *nè moriantur.*

(42.) Burio. in Onomast. verb. hoc fol. 596.

Pero

39. Pero aun mas. No ſolo el *baculo* de Nueſtro Santo imita en ſus prodigios al de Aaron; ſino que le *excede*, y aventaja mucho mas: porque el baculo de Aaron aſſegura à los *vivos* ſolamente la ſalud, como el de Nueſtro Santo tambien; pero executa eſte de tal forma el poder, que repreſenta: *Potentiam vocant.* (43.) que haſta con los *muertos* executa los prodigios, que de el de Aaron no ſe refieren.

(43.) Cherub. ubi ſuprá.

40. Notad: Murió el Papa Bonifacio VIII. (que fue el que mandò tenerlo, en veneracion tan elevada) el año de 1303. Sepultóſe en el Vaticano ſu Cadaver, y accidentalmente fue deſcubierto 300. años deſpues, el de 1603. à 11. de eſte miſmo mes de Octubre. Y como penſais, que ſe encontró el Cadaver? Como el de la Emperatriz Doña Iſabêl, muger de Carlos V. (que conduxo à Granada el Duque de Gandia, oy San Franciſco de Borja) corrupto, feo, y desfigurado? (44.) *Uultu fædé commutato*? Pues no fue aſsi; ſino que deſpues de 300. años ſe halló (caſo raro! Prodigio ſingular! Inaudito portento!) entero ſu Cuerpo, *incorrupto* ſu Cadaver; Mas: haſta las *veſtiduras* Pontificias, con que fue ſepultado, ſe hallaron *nuevas*, *ſanas*, indemnes, como el dia, en que, para enterrarle, ſe las puſieron. Aſsi lo dice el moderno Burio: (45.) *Corpus ejus planè incorruptum, membriſquè omnibus integrum repertum fuiſſé, Ueſtibus quoquè Sacris, quibus ad ſepulturam indutus fuerat omninò ſanis.* Puede decirſe mas? No ſolo el *Cadaver* incorrupto; ſino haſta las Veſtiduras enteramente ſanas: *Omninò ſanis*! Como es dable! Y â que podrèmos atribuir eſte prodigio? A què! Poco tiene que diſcurrir. No fue

(44.) In offic. S. Borj. lect. 4.

(45.) Burio. Not. Pont. ann. 1300. fol. (michi) 223.

fue este Cadaver, y Vestiduras incorruptas, de aquel *Pontifice* Summo *Bonifacio*. VIII. que governando la Iglesia el año de 1297. (sabiendo los Prodigios, que contra la *violencia del fuego* obraba Nuestro Santo, y la manifestacion de su florido *baculo* à Gaston) mandò: que por divisa lo pusiessen en sus *Uestiduras* los Religiosos de San Antonio? Si: *Habitum cum signo T. quod potentiam vocant, semper, & ubiquè portarent.* Assi venerò â nuestro Santo este Pontifice, quando *vivo*, honrando con essa *señal* de sus Religiosos el *habito*: *in honorem Beati Antonij*; pues que mucho, merezca del Cielo, por esse singular *honor*, que à nuestro Santo ofreciò, el que hasta *sus Uestiduras* Pontificias se conserven *incorruptas*, aun despues de 300. años de difunto: *Uestibus omninò sanis*?

41. Razon es esta de congruencia tan formal, que convence: *exceder* en poder el *baculo*, de nuestro Santo, en mucho, à el del Summo Sacerdote Aaron; porque no solo; como este, ofrece desde el Throno la salud, para la mortal enfermedad: *In signum* :::::::: *nè moriantur*; sino que se adelanta su virtud, à obrar con los *muertos* prodigios tales, que son dignos de la mayor atencion; y si estos los obra con la *Cabeza* de la Iglesia, el Papa *Bonifacio* difunto, assegurando à los Fieles todos la salud contra la mortal enfermedad de el fuego: *In signum* ::::::: *nê moriantur*, queda claramente convencido: ser, para la Iglesia toda, la salud, contra essa enfermedad, la que esta Dedicacion assegura: *Dedicatio est salus Ecclesiæ*; pues contraida à esta Casa el Evangelio la publica: *Salus Domui huic facta est.*

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

42. Eſtas ſon algunas de las muchas conveniencias *nueſtras*, que el *ſingular motivo* de eſta Dedicacion nos ofrece con la *ſalud eſpecial*, que el Evangelio aſſegura. *Eſta* es general; porque es para todos, y en todo tiempo; no, como la de la Piſcina
(46.) Joan. cap. 5. ℣. 4. para uno: (46.) *Sanabatur vnus* en determinado tiempo: *Secundùm tempus.* No tenemos ya que eſperar las aſsiſtencias de el Angel: *Angelus autèm Domini deſcendebat*; No: que tenemos deſde oy, para ſiempre, colocado en eſſe Altar aquel Angel humano nueſtro Padre San Antonio, ofreciendo propicio à todos la *eſpecial ſalud* contra la *enfermedad de el fuego.* Aſsi la aſſegurò al Nobiliſsimo Gaſton, Fundador de ſu Religion Sagrada, ſu *Baculo*; aunque arido, de repente *florecido.* Fue realidad lo que en ſueños viò Gaſton; ſiendo tantos los prodigios, que por nueſtro Santo obrò Dios, que podemos con propriedad decir, con el Docto Alapide: Que la *Renovacion*, y Dedicacion de eſte ſu Templo ſumptuoſo aſſegùra à la Igleſia toda la eſpecialiſsima *ſalud* contra *eſſa* enfermedad: *Dedicatio eſt ſalus Eccleſiæ.* Aſsi lo publica el Evangelio; porque la ſalud, que refiere, es la que correſponde à la enfermedad *unica*, que en eſta Caſa ſe cura; pues â ella contraida la declara: *Hodiè ſalus domui huic facta eſt.* Es *eſta* enfermedad mortal, y peſtilente; pero no ay que temerla; *ſegura* tenemos de ella la *ſalud*; que aſsi lo teſtifica el *Baculo* de nueſtro Santo, en aquel *Uiríl* colocado: *In ſignum* :::::: *nè moriantur.* Puede deſearſe mas? Como es poſsible! Luego ſi las conveniencias *todas* referidas, que en eſte Templo aſſeguramos, las debemos al ſingular *motivo*
de

de ſu fundacion, (que es la *indemnidad del fuego*) queda, ſin duda, convencido: que ſon tan *ſingulares*, que ſolo en *eſte* Templo, por el *ſingular motivo* de ſu fundacion, ſe conſiguen. Que fue lo ſegundo, que ofrecì probar, y que me ſeñaló el Evangelio con la clauſula : *Hodiè ſalus Domui huic facta eſt.*

43. Tengo concluido el Sermon. Pero aqui (donde el Sermon ſe acaba) empiezan (para acabarſe nunca) mis admiraciones mayores. Y que mucho ſe admire, y paſme, mi humilde pequeñez, quando todo un Moyſes (acoſtumbrado à hablar con Dios cada inſtante) ſe aſſombra, y extatico ſe queda, al ver ſemejante prodigio ? El *fuego* ſin quemar ! La Zarza ſin arder ! Gran portento ! Inaudito prodigio ! Haſta entonces ; es verdad; pero deſpues, que ay en el mundo un San Antonio Abad el *Grande*, â cada paſſo ſe experimenta eſſe prodigio. O, como (Santo mio) me pareceis ſemejante à el Hijo de Dios! (47.) *Species quarti ſimilis Filio Dei* ! No ay que temer, que aunque las mas boraces llamas nos amenazen, (como à San Antonio acudamos) ſeguros entre el incendio andaremos; como Iſaias decia: (48.) *Cum ambulaveris in igne non combureris, & flamma non ardebit in te.* Sea, por eſte beneficio, perpetuo nueſtro agradecimiento, repitiendo eſtos cultos reverentes; que ſi el Hebreo cada año celebraba la Renovacion de ſu Templo, (49,) en memoria del *fuego*, que baxô del Cielo *encendido*, para conſumir los Holocauſtos; noſotros debemos tambien executarlo aſsi, en memoria de aquel ſingulariſsimo favor, de haverſe el *fuego perſico*

(47.) Daniel. cap. 3. ℣. 92.

(48.) Iſaias.cap.43. ℣. 2.

(49.) 2. Machab. cap. 1. ℣. 18.

apagado. Dia de el *fuego* dado por Dios, llamò al suyo el Hebreo: *Diem dati ignis*; y este es el *nombre* proprio, que à *este* nuestro le compete; Dia celeberrimo de la *Renovacion* de este Templo, por el singular favor del beneficio *del fuégo*. Por tal debemos estimar *la peste* de aquel *fuego*, en la Francia succedida, por singularissimo *favor*; pues fue *motivo*, de que lograssemos contra èl *tál Protector*. Pessima, y contagiosa, fue la culpa de Adan; à todos contaminò su infernal fuego; pero no obstante; la llama repetidas veces *feliz* la Iglesia Santa: (50.) *O felix culpa! O felix culpa*! Porque nos dió por *Rèdemptor* al Eterno Encarnado Verbo: *Quæ talém, ác tantum, meruit habere Redemptorem*. Assi debemos nosotros incessantemente decir: *O feliz fuego*! *O feliz fuego* el encendido, y *pestilente* en la Francia! pues fue *motivo* de que tuviessemos, contra sus boraces llamas, por singular *defensor* â nuestro Padre San Antonio: *Quæ talem, àc tantum meruit habere Redemptorem*. Y si este es el singular motivo de la fundacion, y *Renovacion* de este Templo, tengase siempre presente, para agradecer tal favor: (51.) *Facturi igitur* ::::::: *purificationem Templi, necessarium duximus, significare vobis: ut & vos quoque agatis diem scenopégiæ, & diem ignis, qui datus est*.

(50.) Ecclef. in bened. ceræi Pasch.

(51.) 2. Machab. cap. 1. ℣. 18.

44. Contigo habla (Sagrada Religion Antoniana) contigo especialmente habla la letra de este Texto puntual, para que seas al Cielo perpetuamente agradecida; por haverte dado por Fundador, y Patrono, al Señor San Antonio, con *especial* virtud contra las llamas del mas boraz encendido *fuego*. Repite agradecida estos inciensos,

convo-

convoca à todos â tu Templo; que aſsi podrêmos eſperar de vueſtro Padre el Patrocinio.

45. Aſsi piadoſo lo ſuplica eſte devotiſsimo Congreſſo. Y para poderlo, ſin duda alguna, conſeguir. A vos (Omnipotente Dios, y Señor Nueſtro) recurre nueſtra reſignacion piadoſa, implorando de vueſtro ſanto fuego la luz clemente, por no experimentar ſu llama ardiente. Bien sè, que ſois abraſſador fuego: (52.) *Ignis conſumens eſt*; pero sè tambien (Dios mio) que al que arrepentido os buſca, lo ſabeis benigno iluminar, ſin que experimente rigoroſo el arder: (53.) *Non comburens; ſed illuminans.*

(52.) Ad Hebr. c. 12. ỿ. 29.

(53.) Ecclеſ. in offic. Penthe.

46. Recebid (amado Dueño nueſtro) por mano del Señor San Raphael, el corto obſequio de eſte Mageſtuoſo Templo, que la devocion de un zeloſo pecho te conſagra. Y ſi por tal medianero fueron à Vos acceptos de Tobias los incienſos, colmandolo de beneficios, por paciente en los trabajos: (54.) *Ego obtuli orationes tuas Domino. Et quia acceptus eras Deo, neceſſe fuit, ut tentatio probaret te.* No ſon menores los que el *fuego ſacro* causó, motivando ahora *eſte* culto reverente. No atendais (Dios mio) à lo corto del obſequio; atended, sí, al ſingular afecto de quien reſignado lo conſagra, como lo hiziſteis oy con Zacheo: (55.) *Tamen viderat affectum.* Que ſi aſsi lo merecemos, podrêmos con Tobias decir: (56.) *Bonis omnibus per eum repleti ſumus.*

(54.) Tobiæ. c. 12. ỿ. 12. & 13.

(55.) D. Ambr. in cap. 19. Luc.

(56.) Tobiæ. ubi ſup. ỿ. 3.

47. Y ſi à mi querido Padre, y Señor San Pedro lo miraſteis, compaſsivo, en ſu mayor congoxa: (57.) *Reſpexit Petrum*; y â ſus priſsiones embiaſteis al Angel San Raphael, para ſacarle libre, y ſano:

(57.) Lucæ. c. 22. ỿ. 61.

ſano: (58.) *Angelus Domini aſtitit.* (59.) *Illæſſum abire feciſti*; ſea tambien el medianero, para aſsiſtir à ſus Hijos, mis Hermanos, en ſus dolencias, aflicciones, y fatigas; y principalmente (Dios mio) para purificar nueſtras conciencias, de las mas leves imperfecciones; como ſucediò à Iſaías: (60.) *Peccatum tuum mundabitur*; y hacer: que ſeamos dignos Miniſtros vueſtros para ſiempre.

(58.) Act. Apoſt. cap. 12. ℣. 7.
(59.) Eccleſ. in Orat. officij.
(60.) Iſaiæ. cap. 6. ℣. 7.

48. A eſte Concurſo devoto, y Ciudad piadoſa, inclinad (Señor) vueſtra clemencia, mediante la Arca Santa del Teſtamento, nueſtro Padre San Antonio, por quien eſte Templo ſe os conſagra, llenandolos à todos de vueſtras colmadas bendiciones; como las logrò la Caſa del afortunado Obededon: (61.) *Benedixit Dominus domui Obededon.* A todos generalmente (Señor) concedednos, para los deſaciertos; aciertos. Para los deſconſuelos; conſuelos. Para las deſventuras; venturas. Para las deſdichas; dichas. Para la infelicidad; felicidad. Para la deſgracia; gracia. Y por la gracia, la Gloria,
Quam mihi, &
vobis. &c.

(61.) 2. Reg. cap. 6. ℣. 11.

)(O. S. C. S. R. E.)(